BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 7131 | EDICION DE 26 PAGINAS | Aparece los días hábiles

VIERNES, JULIO 3 DE 1964

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por $ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 150.00	Semestral	$ 450.00
Trimestral	$ 300.00	Anual	$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de $ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándo se 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 100.00 (Cien pesos).
Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respec tiva en un 50 o|o (Cincuenta por ciento).
Los contratos o estatutos de sociedades para su publicació n, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiqu en en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1|4 página ..... $ 140.—
2º) De más de 1|4 y hasta 1|2 página ..... $ 225.—
3º) De más de 1|2 y hasta 1 página ..... $ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONE S A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce- dente
.. ..	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.60	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. Nº 3991 del 26|6|64.— Designase al Dr. Osvaldo E. Corradi, Médico Asistente, de la localidad de Tartagal 6431
" " " " 3992 " " — Designar al Dr. Ricardo A. López Figueroa, Delegado de la Provincia, ante la Reunión Conjunta, para el Estudio de la Esterilidad y La Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo en Buenos Aires ..... 6431 al 6432
" " Gob. " 3993 " " — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, Dn. Emilio B. Espelta 6432
" "Econ. " 3994 " " — Desígnase representante de la Provincia al Sr| Luis J. Sartini y al Dr. Céltico Rodríguez, a la planificación de lucha contra la Rabia Paresiante 6432
" " " " 3995 " " — Liquida partida a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa 6432
" " A. S. " 3996 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Belisario S. Castro, al cargo de Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" 6432
" " " " 3997 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. María Raquel Martínez, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" ..... 6432 al 6433
" " " " 3998 " " — Déjase sin efecto la exceptuación de las disposiciones contenidas en el art. 4 del Decreto Nº 10.113|59 (Régimen de Licencias) efectuada a favor del Dr. Oscar H. Costas 6433
" " " " 3999 " " — Adscríbese a la Sra. Delia A. Pichetti de Tolaba al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia 6433
" " " " 4000 " " — Desígnase al Dr. Oscar H. Costas, Médico de Guardia en localidad de Joaquín V. González 6433
" " " " 4001 " " — Apruébase la Resolución Nº 153—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que declara computables los servicios prestados al Sr. Víctor M. Linares en la Dirección General de Rentas 6433

" " " "	4002	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 158|64 de la Caja de Jubilaciones, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada de la Sra. Sofía K. Lucero de Mas	6433
" " " "	4003	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 169—J. de la Caja de Jubilaciones, que acuerda al empleado de la Dirección Gral. de Rentas Sr. Gerardo F. Zurita, un subsidio	6434
" " " "	4004	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 149—J|64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual reconocen los servicios prestados por el Sr. Juan Manuel Zerpa	6433 al 6434
" " " "	4005	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 162—J|64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual reconocen los servicios prestados por la Sra. Manuela Funcia de Vázquez	6434
" " " "	4006	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 164—J. de la Caja de Jubilaciones, que acuerda el beneficio de pensión al Sr. Carlos Ojarte	6434
" "Econ. "	4007	"	"	— Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela Nº 9 al Sr. Pablo Carullo	6434
" " " "	4008	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	6434 al 6435
" " " "	4009	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia	6435
" " " "	4010	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia	6435
" " " "	4011	"	"	— Compútase como licencia sin goce de sueldo en que no ha prestado servicio el Sr. Roberto Ubiergo	6435
" " " "	4012	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia	6435
" " " "	4013	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	6435
" " " "	4014	"	29|6|64.	— Liquida partida a favor de la Empresa José Ciotta y Humberto San Juan	6435 al 6436
" " A. S. "	4015	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Carlos E. Russo	6436
" " " "	4016	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el Sr. Alejandro Florencio Garzón	6436
" "Econ. "	4017	"	"	— Dispónese la transferencia de la suma de $ 330.000.— para reforzar la partida del Ministerio de Gobierno	6436
" " " "	4018	"	"	— Dispónese la transferencia de la suma de $ 142.500.— para reforzar la partida del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	6437
" " " "	4019	"	"	— Déjanse sin efecto el Decreto Nº 3739|64 y la Resolución Nº 365|62 de la Dirección Gral. de Rentas	6437
" " " "	4020	"	"	— Ajústase las siguientes partidas con sus créditos correspondientes, afectados a Recursos Propios de la Administración Central	6437 al 6438
" " " "	4021	"	"	— Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que sin intervención de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia, conceda un préstamo al Sr. Leandro Lorenzo Morales	6438
" " A. S "	4022	"	"	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Matilde O. C. de López Riera, de la División de Fomento Cooperativa y Mutualidades	6438
" " " "	4023	"	"	— Desígnase al Dr. Francisco Manuel Alberto Coll, Médico Regional de Las Lajitas, Dpto. de Anta	6438
" " " "	4024	"	"	— Promuévese en su cargo al Dr. Juan C. Corominas, del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.	6438
" " " "	4025	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 180—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda al Sr. Salomón Martín Juárez, un subsidio	6438
" " " "	4026	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 154—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda jubilación ordinaria a la Sra. Ilda A. Giulitti de Soria	6439
" " " "	4027	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 134—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda pensión por invalidez Nº 1645 al 1673, de la Capital, Anta, Cachi y otros Dptos.	6439
" " " "	4028	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 183—J|64, que acuerda pensión a la Vejez Nº 6607 al 6685 de la Capital, Anta, Cachi, Cafayate la Caldera y otros Dptos.	6439
" " " "	4029	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 151—J|64 de la Caja de Jubilaciones que declara computable los años de servicios prestados por el Sr. Enrique Garrido Barber.	6439
" " " "	4030	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 148—J de la Caja de Jubilaciones, que reconoce los servicios prestados al Sr. Ramón E. Cardozo	6439
" " " "	4031	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 175—J—64 de la Caja de Jubilaciones, que reajusta el haber jubilatorio al Sr. Antonio Moya.	6439 al 6440
" " " "	4032	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 172—J—64 de la Caja de Jubilaciones, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario del Sr. Justo Eduardo Ramos.	6440
" " " "	4033	"	"	— Apruébase la Resolución 159—J—64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada del Sr. Domingo Lucci.	6440
" " " "	4034	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 173—J—64 por la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada del Sr. Julio Néstor López Cross.	6440
" " " "	4035	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 157—J—64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación de la Sra. María Amanda Ibelina García de Herceg.	6440
" " " "	4036	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 163—J|64, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia liquidando un subsidio	6441

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 17610 — Expte. Nº 2845—J. 6441
Nº 17609 — Expte. Nº 4214—D. 6441
Nº 17608 — Expte. Nº 4522—J. 6441
Nº 17607 — Expte. Nº 62.309—A. 6441
Nº 17606 — Expte. Nº 3470—C. 6441
Nº 17605 — Expte. Nº 4165—D. 6441
Nº 17604 — Expte. Nº 2846—J. ..... 6441 al 6442
Nº 17603 — Expte. Nº 3958—M. 6442
Nº 17602 — Expte. Nº 1209—D. 6442
Nº 17601 — Expte. Nº 4164—D. 6442

LICITACION PRIVADA:

Nº 17559 — A.G.A.S. —Obra Nº 1363 — Ampliación Agua Corriente La Merced —Dpto. Cerrillos 6442

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 17581 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Pública Nº 16\|64 6442
Nº 17579 — Dirección General de Compras y Suministros — Lic. Públ. Nº 13 6442
Nº 17578 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 82\|64 6442
Nº 17524 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 6442

PAGINAS

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 17611 — De Doña María Lorente de Pérez y Emilio Pérez. 6442
Nº 17599 — De Doña Francisca Masseres o Massere. 6442
Nº 17597 — De don Pascual Nolasco 6442
Nº 17591 — De don Tomás Florencio ó Florencio Tomás Rodríguez 6442
Nº 17590 — De don Ciro Florencio Yaguado 6443
Nº 17577 — De don Federico Dopico 6443
Nº 17563 — De don Exequiel Marín y Petrona Ochoa de Marín 6443
Nº 17555 — De don Mario Pandolfi 6443
Nº 17553 — De don Ernesto Mealla Ruíz 6443
Nº 17550 — De doña Herminia Notarfrancesco de Taselli 6443
Nº 17542 — De don Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía 6443
Nº 17538 — De doña Edelmira Herrera de Durán 6443
Nº 17530 — De doña Concepción Sáenz de Sánchez 6443
Nº 17527 — De don Paz, Gil 6443
Nº 17525 — De doña Elisea Ortíz de Patrón Costas o Demetria Candelaria Ortíz de Patrón Costas 6443
Nº 17520 — De don Alberto César López 6443
Nº 17489 — De don Andrés Julio García 6443
Nº 17488 — De don José Esteban Maidana 6443
Nº 17472 — De don Honorio Velez 6443
Nº 17471 — De doña Zavadivsky d Simkin 6443
Nº 17462 — De don Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancabia de la Vega 6443
Nº 17456 — De don Félix Narciso Molina y de doña Manuela Carmen Lobo de Molina 6443
Nº 17428 — De don Felicitos Balderrama o Valderrama 6443
Nº 17424 — De don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles 6443
Nº 17413 — De doña Felisa Morales de Romanc 6443
Nº 17399 — De don José Saturnino Abán 6443
Nº 17395 — De doña Teodola o María Teodola o Teodora Vera de Saravia ..... 6443 al 6444
Nº 17394 — De don Napoleón Arroyo 6444
Nº 17371 — De don Alfredo González 6444
Nº 17361 — De don Enrique Herrera 6444
Nº 17346 — De doña Celia Clemente de López 6444
Nº 17345 — De Carmen Apaza 6444
Nº 17344 — De don Juan Antonio Garay 6444
Nº 17318 — De don Gregorio González de Río 6444
Nº 17315 — De don Jorge Augspurg 6444
Nº 17297 — De Andrea Avelina Sáez de Pérez 6444
Nº 17289 — De doña Sara Florinda Cabral de Cardozo 6444
Nº 17273 — De doña Ana Martínez de Camacho 6444
Nº 17267 — De doña Eustacia Gallardo de Taritolay 6444
Nº 17259 — De don Tránsito Cazón de Rodríguez 6444
Nº 17258 — De Don Jesús Mateo Ferreyra 6444
Nº 17257 — De Don Giné Palazón. 6444
Nº 17254 — De Don Ricardo Sandoval Mejías. 6444

REMATES JUDICIALES:

Nº 17621 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Figueroa, Manuel Roberto vs. Arancibia Tomás. 6444
Nº 17620 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Patrón Costas y Cía. vs. Martínez Ibáñez A. 6444
Nº 17619 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Diario El Intransigente vs. Orellana, Julio. 6444
Nº 17618 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Diario El Intransigente vs. Orellana, Martín. ..... 6444 al 6445
Nº 17594 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Briega, Carlos Francisco 6445
Nº 17593 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Quiroga, Gutiérrez Jorge vs. Mamaní, Pedro 6445
Nº 17592 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Ayala Jacinto O. vs. Baigorri de Pacheco 6445
Nº 17588 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eleodora S. Rivas Lobos 6445
Nº 17587 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Pandiela, Manuel vs. Elías, Simón 6445
Nº 17586 — Por Juan A. Martearena —Juicio: Moto Salta vs. LLovet Joaquín 6445
Nº 17585 — Por José Martín Risso Patrón —Juicio: Banco Provincial vs. Carlos J. Saravia Toledo 6445
Nº 17576 — Por José A. García —Juicio: Dirie, Leonardo vs. Benítez Eusebio 6445
Nº 17575 — Por José A. García —Juicio: Barón Gregorio vs. Juárez Sarvelio ..... 6445 al 6446
Nº 17574 — Por José A. García —Juicio: Arana, Manuel H. vs. Lloret, Joaquín 6446
Nº 17573 — Por José A. García —Juicio: Martín y Cía. Ltda. S.A. vs. Sánchez, Juan S. 6446
Nº 17572 — Por José A. García —Juicio: Tobar, María Muñoz de vs. Romero, Irma C. de 6446
Nº 17571 — Por José A. García —Juicio: Naser Amado vs. Rossi, Hermanos 6446
Nº 17570 — Por Nicolás Moschetti —Juicio: López, Luis M. vs. Miranda, José 6446
Nº 17561 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes Juan 6446
Nº 17546 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Mena, Antonio vs. Sánchez, Artemis Portocala de 6446
Nº 17506 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Pío Arturo Monteros vs. Savo Veinovich 6446
Nº 17505 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich 6447
Nº 17504 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s| E. Hipotecaria 6447
Nº 17492 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Serralta Salvador vs. Clemira L. de Gaudelli 6447
Nº 17478 — Por Juan A. Cornejo —Juicio: Zarif, Mariasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias 6447
Nº 17473 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saravia, Juan Ramón D. vs. José Niz 6447
Nº 17469 — Por José A. Cornejo — Juicio: Augusto César Comalgo vs. María Melli de Bombelli 6447
Nº 17468 — Por José A. Cornejo — Juicio: Marcos B. Zorrillas vs. Juan Simoliuna 6447
Nº 17455 — Por Julio C. A. Saravia —Juicio: Chibán M. del C. Juan de vs. Abdo Clara de 6447
Nº 17454 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Austerlitz Alberto vs. Amado Federico y otros 6447
Nº 17453 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Zordupe 6448
Nº 17435 — Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Lecuona de Prat Fernando vs. Lamónaca Overdan y Gastal Asmat 6448
Nº 17393 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga 6448
Nº 17385 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone Vicente 6448
Nº 17369 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Federik Enrique vs. Taritolay Tiburcio 6448
Nº 17335 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Obando Rosalía M. de vs. Obando José Ignacio. 6448
Nº 17334 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero Juan. 6449

PAGINAS

Nº 17313 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Ortíz Vargas Juan vs. Royo Dermirio Roque 6448
Nº 17306 — Por Andrés Ilvento —Juicio: Bco. Industrial de la R. Arg. vs. Azizi Vittar de Hadad y Otros 6448
Nº 17303 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Juicio Sucesorio S.R.L. vs. Eletti María Victoria P. de 6449
Nº 17300 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Leonard Félix vs. Cipriano Hidalgo 6449
Nº 17291 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Abus Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa 6449
Nº 17285 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento 6449
Nº 17277 — Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela Juárez de Vargas 6449
Nº 17252 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gloria Norry vs. Fortunato López. 6449
Nº 17238 — Por Raúl Mario Casale —Juicio: Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián 6449

CITACION A JUICIO:

Nº 17544 — Zelaya, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya 6450
Nº 17450 — Licinio Parada y otros 6450
Nº 17422 — Cita a doña Estela Judith Vannelli 6450

TESTAMENTARIO:

Nº 17589 — De doña Elena Aguero de Bascari 6450

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 17617 — Alejandro Horacio Ulloa y Cía. Soc. Col. 6450

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 17600 — MOTOSALTA S. R. L. ..... 6450 al 6451

EMISION DE ACCIONES:

Nº 17568 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A. 6451

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 17566 — Acosta Hnos. y Cía. S.C. 6451

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 17616 — Ingenio San Isidro S. A. — Para el día 27 de julio del cte. año. 6451
Nº 17615 — Atlético Libertad — Para el día 5 de julio del cte. año. ..... 6451 al 6452
Nº 17614 — La Arrocera del Norte S. A. — Para el día 15 de julio del cte. año. 6452
Nº 17613 — La Loma I. C. y F. S. A. — Para el día 28 de julio del cte.año. 6452

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 6452
AVISO A LOS AVISADORES 6452

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3991.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 26 de Junio de 1964.
Expediente Nº 43.195|64.

Visto las necesidades del servicio; atento a lo obrado en las presentes actuaciones y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. OSVALDO ESTEBAN CORRADI, en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente), con atención de los Barrios: Güemes, San Antonio y San José, de la localidad de Tartagal, en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior.

Art. 2º — Desígnase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. JOSE ANTONIO SANUY, en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente), con atención de Misión Caraparí (Departamento de San Martín, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la Dirección del Interior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a las siguientes Partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3992.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 26 de Junio de 1964.
Expediente Nº 43.150|64.

Visto en estas actuaciones que el Dr. Ricardo Alberto López Figueroa, ha sido designado el día 18 de Mayo de 1964, por la Sociedad Argentina para El Estudio De La Esterilidad, como Relator Oficial para la Reunión Conjunta que se realizará entre la Sociedad referida y la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de Julio de 1964, y que tendrá por objeto tratar lo referente a las "Relaciones Tiroideo—Ováricas"; correspondiéndole al Dr. López Figueroa versar sobre el tema: "Clínica y Terapéutica de las Afecciones Tiroideas en Relación con el Ciclo Ovárico y Esterilidad"; y

Teniendo en cuenta que por lo expuesto precedentemente se hace necesario designar al citado profesional Delegado de esta Provincia ante la Reunión Conjunta nombrada anteriormente;

Por ello, atento al contenido del Memorandum Nº 194 adjunto en fs. 2 y al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 3;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designar al Dr. RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA, Delegado de esta Provincia ante la Reunión Conjunta que se realizará entre la Sociedad Argentina para el Estudio de la Esterilidad y la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de Julio de 1964, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA, en los cargos de Oficial Mayor, Médico Agregado del Instituto de Endocrinología y Oficial 1º, Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por el tiempo comprendido desde el día 25 de julio al 1º de Agosto inclusive del año en curso, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.

41 del Decreto Nº 6.900; debiendo el citado profesional presentar un informe al término de dicha licencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3993.
Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, 26 de Junio de 1964.

Habiéndose producido inesperadamente en esta ciudad el lamentado fallecimiento del Presidente de la Honorable Cámara de la Provincia, don Emilio Baudilio Espelta, figura de prestigio y de valorada actuación en nuestro medio por sus relevantes condiciones de hombre de bien, y

CONSIDERANDO:

Que ante la desaparición de este destacado ciudadano , que llegó a ocupar la primera magistratura de la Provincia y haber representado al pueblo que lo eligió en varias oportunidades como miembro de la H. Legislatura de la Provincia, el Poder Ejecutivo de la Provincia hace suyo el dolor colectivo que a provocado su muerte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, don EMILIO BAUDILIO ESPELTA, ocurrido en esta ciudad el día 25 del actual.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada durante tres días a media asta, en todas las oficinas de la Administración Pública Provincial, en señal de duelo.

Art. 3º — Designase una Comisión Honoraria integrada por los señores Ministros y Subsecretarios de los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en representación del Poder Ejecutivo asistan al velatorio y sepelio de sus restos.

Art. 4º — Remítase en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral al velatorio de sus restos.

Art. 5º — Remítase nota de pésame y copia autenticada del presente decreto a los familiares del extinto.

Art. 6º — Remítase la respectiva comunicación de lo dispuesto en el presente decreto, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

Art. 7º — Por Jefatura de Policía de la Provincia se adoptarán las medidas pertinentes a los efectos de que por intermedio de la misma se rindan los honores correspondientes al destacado hombre público desaparecido.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3994.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 26 de Junio de 1964.
Expediente Nº 1691—64.

Visto lo solicitado por el señor Presidente del Consejo de Fomento Ganadero en su nota Nº 382|64; y

COSIDERANDO:

Que a partir del día 30 de junio del año en curso se realizarán en la Capital Federal, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación reuniones tendientes a la planificación de la campaña de lucha contra la Rabia Paresiante, con intervención de SELSA é I.N.T.A.;

Que ello hace a los intereses de la Provincia, que desde tiempo atrás se encuentra empeñada en combatir esta grave epizootia que a diezmado y diezma la ganadería en el norte de nuestro territorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Designase representantes de la Provincia al señor Presidente del Consejo de Fomento Ganadero, Perito Agr. don LUIS JOSE SARTINI y el Veterinario de la misma, Dr. CELTICO RODRIGUEZ, a los efectos de su concurrencia a la planificación de la lucha contra la Rabia Paresiante que se realizarán en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a partir del día 30 de junio del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios precedentemente indicados a viajar por vía aérea, debiendo imputarse los gastos que dicha misión demande a la partida a)1— del Item 2— Inciso 7|1 del Anexo C, del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3995.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 26 de Junio de 1964.

VISTO que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa solicita se le liquide el saldo de $ 112.622,23, que se le adeudan por participaciones impositivas correspondientes a ejercicios anteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA, la suma de m$n. 112.622,23 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 23|00 MONEDA NACIONAL), importe del saldo que el Gobierno de la Provincia le adeuda por participaciones impositivas no abonadas, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CTAS. CTES. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA — Municipalidad de Colonia Santa Rosa".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3996.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 29 de Junio de 1964.
Expediente Nº 42.936|64.

Visto las promociones y designaciones solicitadas por la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Asesor de esa Dirección; y

Atento a las necesidades del servicio, a lo manifestado en Memorandum Nº 203 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. BELISARIO S. CASTRO, al cargo de Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 23 de noviembre.

Art. 2º — Promuévese a partir del 1º de junio del año en curso al actual Oficial Mayor (Médico Agregado) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" Dr. SERGIO E. FRIAS, a la categoría de Jefe de Clínica del Servicio de Traumatología, y Ortopedia de la citada repartición, en cargo vacante existente por renuncia del Dr. Belisario S. Castro

Art. 3º Promuévese a partir del 1º de junio del año en curso al actual Oficial 1º (Médico Asistente) del Policlínico Regional "San Bernardo" Dr. JORGE M. VASVARI, a la categoría de Oficial Mayor (Médico Agregado), del citado nosocomio, en cargo vacante por promoción del Dr. Sergio E. Frías.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. ENRIQUE FIGUEROA, en el cargo de Oficial 1º (Médico Asistente) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por promoción del Dr. Jorge M. Vasvari.

Art. 5º — Déjase establecido que las promociones y designación dispuesta precedentemente son en carácter interino hasta tanto se provea los cargos mediante concurso respectivo de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la ley de carrera médica hospitalaria.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de las promociones y designación dispuesta en el presente decreto se imputará al Anexo "E"— Inciso 4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3997.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA 29 de Junio de 1964.
Expediente Nº 42.706|64.

Visto la renuncia presentada por la Hna. MARIA RAQUEL MARTINEZ, al cargo de Auxiliar 6º, Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en virtud de haber sido trasladada a otra Provincia por la Superioridad Religiosa;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. MARIA RAQUEL MARTINEZ, al cargo de Auxiliar 6º, Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de marzo del año en curso ,fecha desde la cual no presta servicios por haberle dado otro destino la Superioridad Religiosa.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Hna. MARIA ENRIQUETA BUSTAMANTE, en la categoría de Ayudante 5º, Religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante de Presupuesto de Personal del Clero Inciso 4.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)

9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1963|1964.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3998
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Junio de 1964
Expediente Nº 42.012 — 1963

Visto lo actuado y siendo necesario regularizar la situación del Dr. OSCAR H. COSTAS, en lo que se refiere a la licencia anual reglamentaria y compensatoria usufructuada por el mismo, de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 17|25,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto la exceptuación de las disposiciones contenidas en el art. 4º del decreto Nº 10.113|59 (Régimen de Licencias) efectuada a favor del doctor OSCAR H. COSTAS mediante decreto Nº 9561, de fecha 7—10—63, a los efectos del uso de licencia reglamentaria y compensatoria por parte del mismo, en virtud de encontrarse dicho profesional en término para el uso de dicho beneficio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO 3999
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de junio de 1964
Expediente Nº 43.043 — 1964

Visto lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 1, referente a la adscripción a esa repartición de la señora Belia América Pichotti de Tolaba — Personal Administrativo y Técnico del Ministerio del rubro,

Atento a la providencia de fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Adscríbese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora BELIA AMERICA PICHOTTI DE TOLABA — Ayudante Principal —Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), a prestar servicios con la misma categoría al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, donde se le asignarán funciones.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, Ministros en las carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obbras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4000
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Junio de 1964
Expediente Nº 43.213 — 1964

Visto las necesidades de servicio; teniendo en cuenta lo manifestado en Memorándum Nº 207 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos a *fs.* 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. OSCAR H .COSTAS, en la categoría de Médico de Guardia con asiento en la localidad de Joaquín V. González, quién tendrá a su cargo la atención médica de las localidades de Coronel Olleros, Gaona y Ceibalito del Departamento de Anta; en vacante del Presupuesto Inciso 2 (Direc. del Interior).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4001
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3466|64—L. (Nº 1660|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el cual el señor VICTOR MARIANO LINARES, solicita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 5, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56 Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 153—J., de fecha 11 de junio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables 5 (CINCO) Meses y 3 (TRES) Días, de servicios prestados en la Dirección de Rentas de la Provincia, por el señor VICTOR MARIANO LINARES Mat. Ind. Nº 3.922.888, a fin de que los acredite ante la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4002
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3468|64—M. (Nº 4980|63, 2749|52 y 1237|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora Sofía Krameria Lucero de Mas, solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de la Sección Cómputos de fs. 2|29 y 3|30 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, calculada al 10 de junio de 1952, de 16 años, 9 meses y 6 días, a los que sumados los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado calculados al 28 de junio de 1963 se eleva, previo descuento por licencia sin goce de sueldo, a 26 años, 8 meses y 10 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338, le da derecho a convertir su jubilación ordinaria anticipada en ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, art. 50 de la Ley 3338, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9|36;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 158—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señora SOFIA KRAMERIA LUCERO DE MAS —Mat. Ind. Nº 9.469.481, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en el cargo de Vice Directora de la Escuela Nacional Nº 93 dependiente del Consejo Nacional de Educación con un haber mensual de $ 10.919.— m|n. (Diez Mil Novecientos Diecinueve Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4003
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3467|64—Z (Nº 1893|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor Gerardo Felipe Zurita, ex-empleado de la Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado se comprueba que las causales que motivaron la cesantía del mismo, no resulta imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77|56 reformado por Decreto Ley 581|57, corresponde se haga lugar a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 169-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, que acuerda al ex-empleado de la Dirección General de Rentas de la Provincia, señor GERARDO FELIPE ZURITA — Mat. Ind. Nº 7.227.609, el subsidio que establece el artículo 66, del Decreto Ley 77|56, reformado por Decreto Ley 581|57, por la suma de $ 29.996 m|n. (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), cantidad que

deberá imputarse a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4004
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3460|64—Z. (Nº 1508|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor JUAN MANUEL ZERPA, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública Provincial a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a lo informado por Sección Cómputos en fs. 13 vta., y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro 18,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 149—J. (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, mediante la cual se reconocen y declaran computables ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria servicios prestados en la Administración Pública Provincial por el señor JUAN MANUEL ZERPA, —L.E. Nº 3.876.516 por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4005
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 2522|62—V. (Nº 1626|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones en donde la señora MANUELA FUNCIA DE VAZQUEZ, solicita reajuste de la pensión que goza en concurrencia con su hija ARACELI VAZQUEZ en carácter de viuda é hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don ANTONIO VAZQUEZ, y

Teniendo en cuenta cuenta que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 16|34 se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia calculada al 30 de abril de 1953, de 10 años y 8 meses, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado, respectivamente, en esta última hasta el día 2 de mayo de 1962 fecha de su fallecimiento, se eleva a 32 años, 5 meses y 13 días, lo cual descontando servicios simultáneos se reduce a 32 años, 2 meses y 15 días, y con una edad a esta última fecha de 68 años, 7 meses y 15 días, situación que le dá derecho a convertir su jubilación ordinaria anticipada, en ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a las disposiciones de los artículos 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56 Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 22|40,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 162—J (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de junio de 1964, mediante la cual se reajusta, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el haber de pensión que goza la señora MANUELA FUNCIA DE VAZQUEZ, C. I. Nº 774.741 en concurrencia con su hija ARACELI VAZQUEZ, — L. C. Nº 3.705.736 ,en su carácter de viuda é hija soltera del jubilado fallecido don ANTONIO VAZQUEZ, conforme a las disposiciones de los artículos 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4006
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3471|64—O. (Nº 733|47, 862|50, 1937|63 y 2323|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en donde el señor Carlos Olarte en su carácter de hermano incapacitado del jubilado fallecido don Pedro Olarte, solicita beneficio de pensión; y el Sr. Ramón Olarte, el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56 reformado por Ley 3649, como así la liquidación de los haberes devengados por el extinto; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 4 del expediente Nº 1937|63, se comprueba el fallecimiento del señor Pedro Olarte hecho ocurrido el día 24 de abril de 1963;

Que el señor Carlos Olarte prueba el vínculo invocado, mediante testimonios de fs. 3, por testimonio de información sumaria judicial (fs. 8), que se encontraba bajo la manutención de su hermano fallecido don Pedro Olarte; y por certificado médico de fs. 21 expedido por el Policlínico Regional "San Bernardo", su incapacidad total y permanente para el trabajo;

Que por las razones apuntadas precedentemente, y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 55 inc. h) del Decreto Ley 77|56, corresponde se acuerde beneficio de pensión al señor Carlos Olarte;

Que el señor Ramón Olarte prueba haber sufragado los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del ex-jubilado don Pedro O'arte, mediante factura agregada a fs. 5;

Que de conformidad a la Ley 3649 reformatoria del art. 71 del Decreto Ley 77|56, corresponde se acuerde al Sr. Ramón Olarte, un subsidio por la suma de $ 11.500.— m|n. cantidad a la cual asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. h) del Decreto Ley 77|56, Leyes 3372 y 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 164—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. h) del Decreto Ley 77|56, al señor CARLOS OLARTE —Mat. Ind. Nº 3.964.300, en su carácter de hermano incapacitado y a cargo del jubilado fallecido don Pedro Olarte, con un haber mensual de $ 3.936.— m|n. (Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional) determinado de conformidad a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que se produjo el fallecimiento del causante y concede al señor RAMON OLARTE —Mat. Ind. Nº 3.911.050 un subsidio para gastos de sepelio del señor Pedro Olarte, por la suma de $ 11.500.— m|n. (Once Mil Quinientos Pesos Mneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77|56 reformado por Ley 3649; importe que deberá ser imputado a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77|56"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4007
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 3171 de fecha 8 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reemplázase el artículo 1º del Decreto Nº 3171 de fecha 8 de mayo ppdo., el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela 9— Fracción I— Sección K—, Catastro Nº 30.185 del Plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2600, efectuada por Decreto Nº 14.802|55 al señor PABLO CARULLO".

En consecuencia la Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre del señor Pablo Carullo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 4008
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 1470|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de $ 1.243.— m|n. a fin de abonar a los Sres. Martín Prieto, Gregorio M. Cisneros y José Miguel Ontiveros, el excedente de amortización de los préstamos Nºs. 814, 1212 y 1073 que les otorgara dicha Dirección para la construcción de la vivienda en terrenos de sus propiedades ubicados en Pje. Temple Nº 329 (Capital); en la localidad de Coronel Moldes y en calle Sarmiento Nº 840 de Metán, respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de $ 1.243.— m|n., discriminada en la siguiente forma y proporción:

Martín Prieto ..... $ 727.—
Gregorio M. Cisneros ..... $ 156.—
José Miguel Ontiveros ..... $ 360.—

en concepto de devolución del excedente de los préstamos Nºs. 814, 1212 y 1073, que les otorgara a cada uno de los nombrados la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la construcción de la vivienda en terrenos ubicados en Pje. Temple Nº 329 (Capital); en la localidad de Coronel Moldes y en calle Sarmiento Nº 840 (Metán), respectivamente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 1.243.— m|n. (Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuenta la abone a sus beneficiarios Sres. Martín Prieto, Gregorio M. Cisneros y José Miguel Ontiveros, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo G — DEUDA PUBLICA— Inciso II— Item 2— Partida Principal d)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 390.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4009

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 14|64

—VISTO el Decreto Nº 1700|64, por el cual se reconoce un crédito por $ 45.778.— m|n. a favor del contratista Isidoro Fabio Leonarduzzi por el Certificado Nº 1— Provisorio —Ajuste Gastos Generales correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 200 —Hickmann —Dpto. San Martín";

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 45.778.— m|n. (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Isidoro Fabio Leonarduzzi, el importe del crédito reconocido por Decreto Nº 1700|64, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4010

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 1476|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de $ 8.984.— m|n. a fin de abonar a los Sres. Pedro Nievas, Desiderio del Carmen Farías y Ramón González, el excedente de amortización de los préstamos Nºs. 994, 4000 y 538 que les otorgara dicha Dirección para la construcción de la vivienda en terrenos de sus propiedades ubicados en Gral. Güemes (Prov. de Salta); en Barrio Belgrano —Campo Santo (Prov. de Salta) y calle Ayacucho Nº 509 (Capital), respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócense los créditos que a continuación se detallan, a favor de las siguientes personas:

Pedro Nievas	.....	$ 2.614.—
Desiderio del C. Farías	...	$ 571.—
Ramón González	.....	$ 5.799.—

en concepto de excedentes de amortización de los préstamos que les acordara la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas para construcción de vivienda en terrenos ubicados en General Güemes (Prov. de Salta); Barrio Belgrano Campo Santo y calle Ayacucho Nº 509 (Capital), respectivamente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 8.984.— m|n. (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la abone a sus beneficiarios Sres. Pedro Nievas, Desiderio del C. Farías y Ramón González, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo G— DEUDA PUBLICA— Inciso II— Item 2— Partida Principal d)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 390.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4011

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 1265|64

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 632, del 23 de abril del año en curso, solicita se compute como licencia sin goce de sueldo el tiempo que media desde el 8 de diciembre de 1963 al 30 de junio en curso, en que no ha prestado servicio el empleado de la Repartición Dn. Roberto Ubiergo, debido a las circunstancias registradas en las actuaciones que corren en el expediente del rubro;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Compútase como licencia sin goce de sueldo el tiempo que media del 8 de diciembre de 1963 al 30 de junio de 1964, en que no ha prestado servicio el empleado de Administración General de Aguas de Salta, Dn. ROBERTO UBIERGO, debido a las circunstancias registradas en las actuaciones labradas por la Repartición al efecto y que corren en el expediente nº 1265|64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4012

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3459|63

—VISTO el Decreto Nº 1286, de fecha 12 de diciembre de 1963, por el que se reconoce un crédito, por la suma de $ 368.447.— m|n. a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., correspondiente al Certificado Nº 1— Liquidación Gastos Generales y Beneficios de la obra "Construcción de 44 Viviendas Económicas en la Ciudad de Metán", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 368.447.— m|n. (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a sus beneficiarios De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., el crédito reconocido por Decreto Nº 1286|63, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA TRASADA— Parcial 1 Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4013

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expedientes Nºs. 3684—3688 y 3658|63.

—VISTO los Decretos Nºs. 1514 y 1513 de fecha 3 de enero del año en curso y Nº 1489 del 31 de diciembbre de 1963 por los que se reconocen créditos por las sumas de $ 31.925.— m|n.; $ 124.305.— m|n. y $ 1.559.964.— m|n., respectivamente, a favor de la Empresa Contratistas Soler y Margaleff S.R.L., correspondientes a Certificados de obra emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán";

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 1.716.194.— m|n. (Un Millón Setecientos Dieciseis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L. los créditos reconocidos por los Decretos Nºs. 1514, 1513|64 y 1489|63, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4014

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 3421|59

—VISTO que la Empresa José Ciotta y Humberto San Juan, solicita la liquidación de $ 13.258.— m|n. importe del saldo resultante del ajuste final de cuentas entre dicha empresa y la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia, según planilla analítica confeccionada por la nombrada repartición y que se acompaña a fs. 299|303 de este expediente;

—CONSIDERANDO:

Que por corresponder el gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha, le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese un crédito de $ 13.258 m|n., a favor de la empresa JOSE CIOTTA y HUMBERTO SAN JUAN, importe del saldo resultante del ajuste final de cuentas entre dicha Empresa y la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la cantidad de $ 13.258.— m|n. (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos Moneda Nacional) para que, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria empresa José Ciotta y Humberto San Juan, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4015
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 43.144|64

—VISTO en estas actuaciones el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Carlos Eduardo Rosso, quien se desempeñará como Bioquímico del Departamento de Maternidad é Infancia;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Carlos Eduardo Rosso — L. E. Nº 7.246.940, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el Dr. CARLOS EDUARDO ROSSO —L. E. Nº 7.246.940 con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 68 de esta ciudad, que adelante se denominará "EL PROFESIONAL", celebrabran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Bioquímico del Departamento de Maternidad é Infancia, debiendo cumplir un horario de tres horas diarias bajo control de planilla.

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir desde el día 18 de junio hasta el 31 de octubre de 1964.

TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de $ 10.500.— m|n. (Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

QUINTA: "EL PROFESIONAL" opta por no hacer aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

SEXTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta días.

SEPTIMA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fdo.: Dr. CARLOS EDUARDO ROSSO y Dr. DANTON CERMESONI.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso 1— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Principal a)1— Parcial 2|1— Partidas Globales para contratación de Profesionales Universitarios de las Ciencias Médicas y Reconocimiento de Servicio de los mismos— Item 1— Gastos en Personal del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4016
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº 43.093|64

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON, quién se desempeñará como Gasista y Plomero en los Hospitales de Niños y de El Milagro, respectivamente;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON —L. E. Nº 7.243.018 —C. I. Nº 93.985, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representada en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON —L. E Nº 7.243.018 —C. I. Nº 93.985 Clase 1937 por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: El señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON se desempeñará como Gasista y Plomero en los Hospitales de Niños y de El Milagro respectivamente.

SEGUNDO: El señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON deberá cumplir un horario de cinco horas diarias, bajo cntrol de "planilla".

TERCERO: "EL MINISTERIO" abonará al señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON, la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regor a partir del 1º de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes.

QUINTO: El señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

SEXTA: En caso de que el señor Alejandro Florencio Garzón renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días.

SEPTIMO: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por el señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON, hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fdo.: Sr. ALEJANDRO FLORENCIO GARZON — Fdo.: DANTON CERMESONI.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de $ 50.000.— m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) en libramientos parciales mensuales para que esta a su vez proceda a hacerlo efectivo a su beneficiario Sr. Alejandro F. Garzón; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 25— Honorarios y Retribuciones a Terceros de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4017.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 29 de Junio de 1964.
Expediente Nº 1522—964.

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicita la transferencia de partidas de su presupuesto con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de gastos de imprescindible necesidad ;y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m|n. 330.000,— (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con fondos a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar las siguientes partidas del Presupuesto en vigor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — ANEXO D— INCISO 1— ITEM 2— OTROS GASTOS — Orden de Disposición de Fondos Nº 87:

Principal a)1— Parcial 6 "Cob. y lubricantes"	$	70.000
Principal a)1— Parcial 13 "Conserv. vehículos"	„	80.000
Principal a)1— Parcial 23 "Gastos generales"	„	180.000
	$	330.000

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 87 queda ampliada en la suma de $ 330.000,— (Trescientos treinta mil pesos moneda nacionnal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 4018.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 29 de Junio de 1964.

Visto el decreto Nº 3888 del 22 de junio en curso dictado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por el que se ordena liquidar a favor del mismo $ 142.500,— m|n. para que la Dirección de Administración la haga efectiva a la Subsecretaría de Asuntos Sociales y a los efectos de que se adquiera una cocina con destino al Colegio Santa Isabel de Hungría de esta Ciudad; y atento a que para dar cumplimiento a dicho decreto se hace necesario reforzar la partida a la que habrá de imputarse el gasto, por no contar con fondos para ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de $ 142.500,— m|n. (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse del Anexo I— Inciso Unico— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA— para reforzar la partida del Pressphesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1— O.D.F. Nº: Parcial 1 "Acción Social" ..... $ 142.500

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, queda ampliada en la suma de $ 142.500,— m|n. la Orden de Disposición de Fondos Nº

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4019.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 29 de Junio de 1964.

Visto el decreto Nº 3739 de fecha 8 de junio del año en curso por el cual se aprueba la resolución 365 del 27 de junio de 1962 dictada por la Dirección General de Rentas por la que se tiene por acogida a la Cooperativa Gráfica Salta Ltda., a la Ley 3218|58; y atento a que la ley invocada está en pugna con el inciso 8º del artículo 94 de la Constitución de la Provincia que establece es privilegio del Poder Legislativo conceder exenciones de tal naturaleza; y,

CONSIDERANDO:

Que por el precepto mencionado no es al Poder Ejecutivo que compete el decidir sobre dicha resolución ya que es contraria a la disposición de referencia;

Por ello y atento a los sendos dictamenes producidos por Fiscalía de Gobierno en numerosos expedientes en los que se han solicitado exenciones como la que hace referencia estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjanse sin efecto el decreto Nº 3739|64 y la resolución Nº 365|62 de la Dirección General de Rentas por no corresponder a derecho.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas procédase a percibir de la COOPERATIVA GRAFICA SALTA LTDA. los impuestos que adeudare hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 4020
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 29 de Junio de 1964.

VISTO el Decreto Nº 3057|64 que aprueba el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos a realizarse en el Ejercicio económico 1963|64; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una reestructuración de determinadas partidas contempladas en el mismo, disminuyendo unas é incrementando otras de acuerdo a las exigencias de la marcha de los trabajos que encaran la Dirección de Viviendas y Arquitectura, Administración General de Aguas, Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Inmuebles, como asimismo las obligaciones que se deben afrontar por Subsecretaría de Obras Públicas;

Que es preciso igualmente crear una nueva partida con su crédito correspondiente, a efecto de que la Dirección de Vialidad de Salta pueda atender compromisos cuyos fondos é imputación no fueron contemplados en el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos 1963|64;

Por ello, ...

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Ejústanse las siguientes partidas con sus créditos correspondientes, previstas en el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicas, Ejercicio 1963|64 afectados a RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, de las siguientes Reparticiones:

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Nomenclatura	Inversión autorizada	Aumento	Disminución
I—2—A—I—9	$ 2.000.000.—		$ 400.000.—
I—2—B—I—5	„ 150.000.—		„ 50.000.—
I—2—B—I—7	„ 1.750.000.—		„ 400.000.—
I—4—A—I—10	„ 3.000.000.—		„ 500.000.—
I—4—A—I—15	„ 4.200.000.—		„ 2.000.000.—
I—4—A—I—16	„ 5.300.000.—		„ 1.000.000.—
I—4—B—I—16	„ 700.000.—		„ 250.000.—
III—6—D—III—6	„ 700.000.—		„ 200.000.—
III—10—E—VI—3	„ 700.000.—		„ 200.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

II—7—B—II—1	$ 3.500.000.—	$ 2.900.000.—	
II—9—E—I—18	„ 30.000.000.—		$ 15.000.000.—
III—5—A—I—3	„ 3.500.000.—		„ 100.000.—
III—5—A—I—8	„ 800.000.—	„ 900.000.—	
III—5—A—I—10	„ 300.000.—		„ 200.000.—
III—5—A—I—18	„ 2.000.000.—		„ 40.000.—
III—5—A—I—44	„ 200.000.—		„ 190.000.—
III—5—A—I—53	„ 700.000.—		„ 200.000.—
III—5—B—I—4	„ 8.500.000.—	„ 1.500.000.—	
III—5—B—I—5	„ 1.000.000.—	„ 3.000.000.—	
III—5—B—I—6	„ 600.000.—		„ 100.000.—
III—5—B—I—9	„ 500.000.—		„ 470.000.—
III—5—E—I—4	„ 250.000.—	„ 50.000.—	
III—5—E—I—9	„ 500.000.—		„ 250.000.—
III—10—E—VII—2	„ 7.000.000.—		„ 200.000.—
III—10—E—VII—11	„ 11.600.000.—	„ 6.600.000.—	

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

III—B—A—VI—11	$ 4.000.000.—		$ 2.800.000.—

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

II—I—B—I—1	$ 50.000.—	$ 1.000.000.—	

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO H— Inc. 5— 1	$ 23.000.000.—	$ 5.500.000.—	
„ H— „ 5— 2	„ 100.000.—	„ 300.000.—	

Art. 2º — Créase dentro del Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos 1963|64, la siguiente partida, con su respectivo crédito, afectada a RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL y perteneciente al Plan de Obras que desarrolla la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA:

Nomenclat.	Realización	Monto
III-3-A-VI	Pago Deuda Atrasada	$ 2.800.000

Art. 3º — Rebájase la suma de $ 80.000,—m/n (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de la ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 230|64 Decreto Nº 1576 de fecha 9 de enero del año en curso.

Art. 4º — Dispónese que las inversiones en obras realizadas por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo a la Administración Central é imputación a las partidas que abajo se detallan, consignadas en el Plan de Créditos Mínimos, aprobado por Decreto Nº 974|63, por tratarse de obras que debían atenderse con recursos propios de aquella Repartición, deberán reintegrarse a cuyo efecto autorízase a la Contaduría General de la Provincia a retener de las inversiones futuras comunicadas por la Administración General de Aguas de Salta con cargo al Plan de Obras Públicas vigente.

	Nomenclatura	Autorizado Créditos Mínimos	Imputado
Mejoram. sistema de riego en toda la Provincia	II—7—B—II—14	$ 1.540.000	$ 887.946
Conserv. y mant. obras hidráulicas en explotación	II—7—B—II—27	„ 500.000	„ 356.773
Adquis. reparac. y mant. usinas propiedad AGAS, Dptos. varios	II—9—E—I—6	„ 255.000	„ 16.000
Adquisic. reparac. y manten. servicios aguas ctes. propiedad de AGAS en toda la Provincia	III—5—A—I—41	„ 2.000.000	„ 1.069.214

Mejoram. servicio aguas ctes. a Barrio Ferroviario	III—5—A—I—46	„	250.000	„	57.200
Mejor. servicio agua cte. a Barrio Ferroviario y Villa Belgrano	„ 47	„	100.000	„	44.286
Ampliac. y mejor. sistema saneamiento urbano en Tartagal	III—5—B—I—7	„	100.000	„	8.736
Conserv. explotac. serv. sanit. propiedad AGAS	„ 8	„	300.000	„	190.168
Adquis. herram. y reparac. máquinas perforadoras	III—10—E—VII—9	„	100.000	„	30.595
Ampliac. y refec. edificio de AGAS	„ 1	„	100.000	„	93.482

Art. 5º. — Amplíase la ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 246|64, Decreto Nº 1798. de fecha 23 de enero del año en curso en la suma de $ 221.000.— m|n. (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4021

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 29 de 1964
Expediente Nº. 653|964 — del Banco de Préstamos y S. Social.

—VISTO la necesidad de agilizar el trámite para la concesión del préstamo hipotecario a favor de don Leandro Lorenzo Morales, que cuenta ya con la adjudicación del lote en el cual ha sido construída su vivienda;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conceda a don LEANDRO LORENZO MORALES —L. E. Nº 7.283.379 un préstamo de $ 136.282.— m|n. (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional) a los fines precedentemente indicados y cuyo inmueble se encuentra ubicado en la calle Coronel Suárez Nº 1391 de esta capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4022

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 30 de 1964
Expediente Nº 43.231|64

—VISTO la renuncia presentada por la señora Matilde O. de López Riera, al cargo de Auxiliar 5º —Personal Administrativo de la División de Fomento Cooperativa y Mutualidades;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MATILDE O. C. DE LOPEZ RIERA, en la categoría de Auxiliar 5º Personal Administrativo del Inciso 1, con funciones en la División de Fomento Cooperativa y Mutualidades, a partir del día 18 del mes de junio del año en curso, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4023

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 30 de 1964
Expediente Nº 43.237|64

—VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor del Dr. Francisco Alberto Coll, en los cargos de Médico Regional y Oficial 1º (Médico Asistente);

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL en la categoría de Médico Regional con asiento en Las Lajitas (Dpto. de Anta) debiendo atender las localidades de Río del Valle, Piquete Cabado, San Fernando, Santo Domingo y Santa Cecilia respectivamente, y en cargo vacante existente en Dirección del Interior.

Art. 2º. — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL —L. E. Nº 3.951.964 en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Estación Sanitaria de Las Lajitas (Dpto. de Anta), en cargo vacante existente en Dirección del Interior.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4024

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 30 de 1964
Expediente Nº 43.233|64

—VISTO el contenido del Memorandum que corre a fs. 2 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. JUAN C. COROMINAS actual Oficial 1º (Médico Asistente) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, quién retiene dicho cargo mientras duren sus funciones como Director de 2da. (Interino) del citado nosocomio, a la categoría de Jefe de Servicio cargo vacante existente en la Dirección del Interior; dejándose establecido que se mantiene la retención del cargo mientras subsista la situación mencionada precedentemente.

Art. 2º. — Dánse por terminadas las funciones del Dr. JOSE MANUEL HIDALGO, en la categoría de Oficial 1º Médico Asistente) interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Desígnase al Dr. JOSE MANUEL HIDALGO, en la categoría de Jefe de Servicio del Servicio de Cirugía del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, cargo vacante existente en Dirección del Interior y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4025

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 30 de 1964
Expediente Nº 3484|64—J. (Nº 521|50 366|50, 2008,64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el señor SALOMON MARTIN JUAREZ, en su carácter de hermano de la jubilada fallecida, Srta. Felisa del Carmen Juárez, solicita el subsidio que para gastos de sepelio que establece el art. 71º del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, como así también, la liquidación de los haberes devengados por la exinta; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 4 se comprueba el fallecimiento de la Srta. Juárez, hecho ocurrido el día 19 de abril de 1964;

Que el señor Salomón Martín Juárez comprueba mediante factura de fs. 3, haber sufragado los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su hermana, jubilada Nº 322, Srta. Felisa del Carmen Juárez, los cuales ascienden a la suma de $ 34.000.— m|n.

Que de conformidad a la Ley 3649 reformatoria del Art. 71º del Decreto Ley 77|56, corresponde se acuerde al Sr. Salomón Martín Juárez, un subsidio por la suma de $ 11.500 cantidad a la cual asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77|56, Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 180-J de fecha 18 de junio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda al Sr. SALOMON MARTIN JUAREZ Mat. Ind. Nº 3.882.123, el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71º del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649 por la suma de $ 11.500.— m|n. (Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), por el fallecimiento de la jubilada Nº 322, señorita Felisa del C. Juárez ;suma que se imputará a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77|56, como así también los beneficios impagos de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4026

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3464|64—S. (Nº 3968|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora Ilda Azucena Giulitti de Soria, Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de la Sección Cómputos fs. 10 y 11, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 30 de junio de 1964, durante 25 años, 3 meses y 10 días y una edad a esa fecha de 44 años, 7 meses y 5 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3338, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 154 —J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964 que acuerda a la Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia" dependiente del Consejo General de Educación, señora ILDA AZUCENA GIULITTI DE SORIA —Lib. Cív. Nº 1.951.027, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56 con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3338, de $ 13.013.— m|n. (Trece Mil Trece Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 4027

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3488|64—C. (Nº 2685|64 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 184—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1645 al 1673 y rehabilita la Nº 1452 de conformidad a las disposiciones del artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 5099|51;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, dictamina a fs. 4 que debe aprobarse dicha Reresolución por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 184 —J. (Acta Nº 11) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de junio de 1964, que acuerda las pensiones a la invalidez números 1645 al 1673, cuyos adjudicatarios han cumplido con las exigencias del Artículo 4º del Decreto Ley Nº 703 refrendado por la Ley 813|47 y rehabilita la pensión Nº 1452 de Juan Bautista Ajaya, de Salta, residiendo los beneficiarios de las pensiones acordadas en los Departamentos de: Capital, Anta, Cachi, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, Metán, Rosario de Lerma, y San Carlos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4028

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3487|64—C. (Nº 2686|64 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 183—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la Vejez números 6607 al 6685 y rehabilita la Nº 3505 de conformidad a las disposiciones del artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 5099|51;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs. 6 que debe aprobarse dicha Resolución por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 183—J. (Acta Nº 11) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de junio de 1964, que acuerda las pensiones a la Vejez números 6607 al 6685, cuyos adjudicatarios han cumplido con las exigencias de la Ley 1204, y rehabilita la pensión Nº 3505 de José Lisandro Palma de Rosario de la Frontera, residiendo los beneficiarios de las pensiones acordadas en los Departamentos de: Capital, Anta, Cachi, Cafayate, La Caldera, General Güemes, La Candelaria, Cerrillos, Chicoana, La Viña, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma San Carlos, Santa Victoria Oeste. y San Martín.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 4029

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3463|64—G. (Nº 1461|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones en donde el señor Enrique Garrido Barber, solicita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, don de gestiona beneficio jubilatorio; y

Teniendo en cuenta lo informado por Sección Cómpueos a fs. 5, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a los dictaminados por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 151—J (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de junio del año en curso, mediante la cual se declara computables ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, 1 (Un) Año y 1 (Un) Mes de servicios prestados por el señor ENRIQUE GARRIDO BARBER —Mat. Ind. Nº 7.252.950 en la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4030

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3459—C—64 (Nº 1303|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el Sr. RAMON EDMUNDO CARDOZO solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, a los fines jubilatorios;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6|7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 148—J. (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de junio de 1964, que reconoce y declara computables los servicios prestados en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el señor RAMON EDMUNDO CARDOZO —Mat. Ind. Nº 3.961.818 para que sean acreditados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, a los fines jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4031

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Junio 30 de 1964

Expediente Nº 3479|64—M. (Nº 916|53 y 2863|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor ANTONIO MOYA solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta hasta el 3 de febrero de 1964, fecha de cesación, con una antigüedad total en la Administración Provincial y reconocida por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, de 31 años, 8 meses y 16 días, con una edad de 70 años, 5 meses y 15 días, situación que le da derecho al reajuste de sus haberes jubilatorios,

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 175 —J., de fecha 18 de junio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor ANTONIO MOYA

Mat. Ind. Nº 3.918.027, de acuerdo a las disposiciones del Art. 28º del Decreto Ley 77|56, en el cargo de Encargado de Plazas y Parques, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en la suma mensual de $ 10.250.— m|n. (Diez Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más una bonificación de $ 512.— de acuerdo al Art. 29º del Decreto Ley 77|56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4032
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 30 de 1964
Expediente Nº 6233|63—4547|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
Nº 2869—R—63 del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.

—VISTO este expediente en donde el señor JUSTO EDUARDO RAMOS, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 30 y 31, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 28 de febrero de 1963, durante 20 años, 10 meses y 20 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, totaliza una antigüedad de 24 años, 7 meses y 18 días y una edad a ésa fecha de 46 años, 9 meses y 2 días, situación que lo coloca en condiciones de reajustar su jubilación por retiro voluntario, convirtiéndola en ordinaria de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28º del Decreto Ley 77|56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9313|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 36;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 172—J. de fecha 18 de junio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el Director de 1ra. de la Esc. Villa Primavera dependiente del Consejo General de Educación, señor JUSTO EDUARDO RAMOS Mat. Ind. Nº 3.888.405, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de $ 13.013.— m|n. (Trece Mil Trece Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4033
Salta, 30 de Junio de 1964
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Expediente Nº 3470|64—L (Nº 538|55, 1507|52 y 1413|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Domingo Lucci, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 38; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de la Sección Cómputos a fs. 61 y 62, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios, en la Administración Provincial, calculados al 1º de abril de 1964 durante 33 años y 28 días, situación que practicada la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una antigüedad de 31 años, 6 meses y 22 días, situación que lo coloca en condiciones de convertir su jubilación anticipada en ordinaria, de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 66,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 159—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada que gozaba el señor DOMINGO LUCCI— L. E. Nº 3.942.016, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de $ 11.172.00 m|n. (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4034
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 30 de Junio de 1964
Expte. Nº 3480|64—L (Nº 4283|63, 2417|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Julio Néstor López Cross, solicita reajuste de jubilación, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial y a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de la Sección Cómputos de fs. 53 y 54, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Policía de Salta, calculada al 5 de mayo de 1964 fecha de su cesación, de 30 años y 19 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, de acuerdo al Decreto — Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) alcanza una prestación total de 31 años, 1 mes y 7 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 51 años, 1 mes y 25 días; lo cual le dá derecho a convertir en ordinaria su jubilación ordinaria anticipada;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 59,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 173—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de junio de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor JULIO NESTOR LOPEZ CROSS — Mat. Ind. Nº 3.942.806, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial y por servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, y de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, en el cargo de Comisario de la Policía de Salta, con un haber mensual de $ 10.660.— m|n. (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), determinado por Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4035
Ministerio de A. Sociales y S. Pública
Salta, 30 de Junio de 1964
Expediente Nº 2117—H— Nº 4380|60 y otros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública).

Visto este expediente en donde la señora MARIA AMANDA IBELINA GARCIA DE HERCEG solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines; y

Teniendo en cuenta que según informe de Sección Cómputos de fs. 29 y 30 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de 17 años, 10 meses y 27 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y de la Industria y Afines, se eleva a 24 años, 10 meses y 27 días y con una edad de 45 años, 4 meses y 3 días, todo ello calculado al 30 de abril de 1953 fecha de su cesación, situación que le da lugar al reajuste de sus haberes jubilatorios, de conformidad a las disposiciones del art. 20 de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774 vigente a esa fecha.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 20 de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a la sentencia judicial recaída en expediente Nº 2151—954 caratulado "Diego Quevedo Cornejo—Sol. jubilación", a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubbro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 157—J— (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de junio del año en curso mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la la señora MARIA AMANDA IBELINA GARCIA DE HERCEG — L. C. Nº 0.817.636, en base a las disposiciones del art. 20 de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774 vigente a la fecha de su cesación y en el cargo de Maestra de la Escuela "Pachi Gorriti" de Rosario de la Frontera dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4036
Ministerio de A. Sociales y S. Pública
Salta, 30 de Junio de 1964
Expte. Nº 3469—B—64.— (Nº 2978|54, 5762|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el Sr. SANTOS BETANCUR, solicita se le liquide el subsidio que establece la Ley 3649 para gastos de sepelio y de haberes devengados por su extinto tío, ex jubilado señor JUAN ELEUTERIO DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 4 se comprueba el fallecimiento del Sr. JUAN ELEUTERIO DIAZ hecho ocurrido el día 12 de noviembre de 1963;

Que por otra parte el recurrente prueba haber sufragado los gastos de sepelio ocasionados con motivo del fallecimiento del jubilado señor Juan Eleuterio Díaz, cuyo monto asciende a la suma de $ 15.000.— m|n.,

Que de conformidad a las disposiciones de la Ley 3649 reformatoria del art. 71 del Decreto Ley 77|56, corresponde se otorgue al recurrente un subsidio para gastos de sepelio, por la suma de $ 11.500.— m|n. cantidad a que asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Que por informe de Sección Liquidaciones que corre a fs. 7 vta., se comprueba que los haberes devengados por el Sr. Juan Eleuterio Díaz, alcanza a la suma de $ 5.629.— m|n., razón por la cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77|56 (última parte) corresponde se liquide al recurrente la parte que resta entre el subsidio para gastos de sepelio y la cantidad invertida por el mismo en tales gastos;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 163—J (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1964, que acuerda al señor SANTOS BETANCUR — Mat. Ind. Nº 3.903.934 — el subsidio que establece la Ley 3649 reformatoria del art. 71 del Decreto Ley 77.56, en la suma de $ 11.500.00 m|n. (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para gastos de sepelio del ex—jubilado señor JUAN ELEUTERIO DIAZ, debiendo imputarse a la cuenta "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77|56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 17610. — Expte. Nº 2845—J.

Salta, 3 de Junio de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría y visto el incumplimiento por parte del titular de la presente mina denominada "GRAL. MANUEL SAVIO", expediente Nº 2845—J, a lo ordenado por decreto de fs. 30 vta. y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el mismo,

RESUELVO:

1º) Tener por no presentada la petición de mensura de la presente mina, toda vez que la obrante a fs. 28|30 no se ajusta a las disposiciones legales pertinentes del Cód. de Minería.

2º) Tener por caducos los derechos del titular, Sr. ENRIQUE LAURENZANO JANIN, sobre la referida mina, en virtud a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 10.273 (art. 281 Cód. de Minería).

3º) No habiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase en calidad de vacante y en la situación prevista por el art. 7 última parte de la Ley citada (Art. 274 del Cód. de Minería).

4º) Pase a Dirección de Minas para su conocimiento y efectos, publíquese de oficio esta resolución en el Boletín Oficial por una sola vez, notifíquese al interesado personalmente o por cédula, repóngase, fecho, ARCHIVESE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17609. — Expte. Nº 4214—D.

Salta, 20 de Mayo de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 10.273.

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos del señor Pedro César Díaz en esta mina de cobre denominada "San Pedro", ubicada en el Departamento de General Güemes, tramitada por expediente Nº 4214—D.

2º) — Inscribir esta mina en calidad de vacante y en la situación del art. 274 del Cód. de Minería.

3º) Notifíquese, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, tómese nota en los registros correspondientes, y pase a Dirección de Minas para su conocimiento". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17608. — Expte. Nº 4522—J.

Salta, 3 de Junio de 1964.

Visto el incumplimiento del titular de esta mina denominada "Palas Atenea" a las obligaciones impuestas por los arts. 133 del Cód. de Minería y 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos del señor Enrique Laurenzano Janín titular de la presente mina de manganeso, denominada "Palas Atenea" ubicada en el Departamento de Los Andes, expediente Nº 4522—J.

2º) No existiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase esta mina como vacante y en la situación del art. 7 de la Ley 10.273.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómese nota en los registros correspondientes y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESE". Fdo. Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17607. — Expte. Nº 62.309—A.

Salta, 19 de Mayo de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría, y visto el incumplimiento por parte del titular de la presente cartera, denominada "Uvita", Expte. Nº 62.309—A, a las obligaciones contenidas en el contrato concesión de fs. 20|23 y vta., téngase por caducos los derechos de los Sres. Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau sobre la referida cantera.

Pase a Dirección de Minas para su conocimiento, notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su Despacho, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.

Notifíquese personalmente o por cédula, repóngase, fecho, ARCHIVESE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e), 3—7—64

Nº 17606. — Expte. Nº 3470—C.

Salta, 6 de Mayo de 1964.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Nº 10273,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos de la Compañía Minera José Gavenda S.R.L. en la presente mina de manganeso, denominada "Arjona II", ubicada en el departamento de Los Andes, Expediente Nº 3470—C.

2º) Inscríbbase esta mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Cód. de Minería (art. 7º de la Ley 10.273).

3º) Notifíquese personalmente o por cédula, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial tómese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17605. — Expte. Nº 4165—D.

Salta, 22 de Mayo de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría y visto el incumplimiento por parte de los titulares de la presente mina, Sres. José De Vita y Jorge Morales, a las obligaciones contenidas en los arts. 133 y 281 del Código de Minería, y de conformidad a lo dispuesto en este último artículo,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos de los Sres. José De Vita y Jorge Morales sobre esta mina de cobre, denominada "San Antonio", ubicada en el Departamento de Guachipas, Expte. Nº 4.165—D.

2º) Pase a Dirección de Minas para su conocimiento y efectos, tómese razón en los Libros correspondientes, publíquese por una sola vez de oficio en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados personalmente o por cédula, repóngase, fecho, ARCHIVESE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17604. — Expte. Nº 2846—J.

Salta, 20 de Mayo de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría, y visto el incumplimiento por parte del titular de la presente mina denominada "Los Angeles", Expte. Nº 2846—J, a lo ordenado por decreto de fs. 28 y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el mismo,

RESUELVO:

1º) Tener por no presentada la petición de mensura de la presente mina, toda vez que la obrante a fs. 26|27 y vta., no se ajusta a las disposiciones legales pertinente del Cód. de Minería.

2º) Tener por caducos los derechos del titular, Sr. Enrique Laurenzano Janín, sobre la referida mina, en virtud a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 10.273 (art. 281 Cód. de Minas).

3º) No habiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase en calidad de vacante y en la situación prevista por el art. 7, últ.

parte, Ley citada y Art. 274 Cód. de M.)

4º) Pase a Dirección de Minas para su conocimiento y efectos, publíquese de oficio esta resolución en el Boletín Oficial por una sola vez, notifíquese al interesado personalmente o por cédula, repóngase, fecho, ARCHIVESE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17603. — Expte. Nº 3958—M.

Salta, 2 de Junio de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría y visto el incumplimiento por parte del titular de la presente mina de manganeso, denominada "Eusebio Peraldo", Expte. Nº 3958—M, a las obligaciones contenidas en los arts. 133 y 281 del Cód. de Minería, y de conformidad a lo establecido por este último,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos del Sr. Giovanni Marotta sobre esta mina de manganeso denominada "Eusebio Peraldo", Expte. Nº 3958—M, y tómese razón de ello en el libro correspondiente y constancia de su cumplimiento en el Expediente.

2º) No habiendo constancia de acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase esta mina en calidad de vacante y en la situación del art. 274, última parte del Código de Minería.

3º) Pase a Dirección de Minas para su conocimiento, publíquese esta resolución por una sola vez en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado personalmente o por cédula, repóngase, fecho, ARCHIVESE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17602. — Expte. Nº 1209—D.

Salta, 3 de Junio de 1964.

Atento lo manifestado por el titular de la presente mina en su escrito que antecede, téngase al mismo por desistido y por caducos sus derechos sobre esta mina de azufre denominada "Esperanza", Expte. Nº 1209—D. Tómese razón de ello en el Libro correspondiente y constancia de su cumplimento en autos.

No habiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase la mina en calidad de vacante y en la situación prevista por el art. 274, última parte del Código de Minería.—

Pase a conocimiento de la Dirección de Minas, publíquese de oficio, por una sola vez en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado personalmente o por cédula, fecho, ARCHIVESE".— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

Nº 17601.— Expte. Nº 4164—D.—

SALTA, 13 de Mayo de 1964.—

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos de los Sres. José De Vita y Jorge Morales en la presente mina de cobre, denominada "Deshecho", ubicada en el Departamento de La Viña, expediente nº 4.164—D.—

2º) Inscríbase esta mina como vacante y en la situación del art. 274, última parte del Cód. de Minería (art. 7º de la Ley Nº 10.273).

3º) Notifíquese, personalmente o por cédula, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial, tómese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

Sin cargo e) 3—7—64

LICITACION PRIVADA

Nº 17559 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 1363: Ampliación Red Aguas Corrientes en La Merced —Dpto. Cerrillos.

Presupuesto Oficial: $ 960.459.57 m|n.

Apertura: 8 de Julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de Condiciones en la A.G.A.S. San Luis Nº 52 Departamento de Estudios y Proyectos, previo pago de $ 400.— m|n.

La Administración General
SALTA, Junio 26 de 1964
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General
A.G.A.S.

Valor al Cobro: $ 415.— e) 30|6 al 6|7|64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 17581 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4674|64

Llámase a Licitación Pública C—1 Nº 16|64 para el día 16|7|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de bazar y menaje, carros termos, maderas, arados, elementos de carpintería y albañilería, etc., con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta y Entre Rios (Villaguay).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas— Vieytes 489 —Planta Baja —Capital, debiéndose dirigir para pliegos é informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, Julio 2 de 1964.
NOEMI E. D. de MARTINEZ
a|c. Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Salud Mental

Importe: $ 435.— e) 2 al 6|7|64

Nº 17579. — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS P. DE LA PROVINCIA DIREC. GRAL. COMPRAS Y SUMINISTROS

MITRE 23

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de JULIO de 1964 a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de VIVERES (Almacén, verdura, fruta, pescado, huevos) con destino a los diferentes servicios dependientes de esta Dirección Gral. de Compras y Suministros, pudiendo los interesados, retirar los listados y Pliegos de Condiciones en la Sec. Productos Alimenticios los días hábiles en el horario de 8 a 13, sito en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad.

JULIO PAZ CHAIN
Sub-Director
Direc. Gral. de Compras y Suministros

Valor al Cobro $ 415.— e) 1º al 7—7—64

Nº 17578. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 82/64

Llámase a Licitación Pública Nº 82/64, a realizarse el día 15 de Julio de 1964 a las 11 horas por la provisión una mesa de billar y una mesa de snooker completas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe —Km. 1626— FCNGB. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 —Buenos Aires— Valor del pliego m$n. 20,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina Compras ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro $ 415,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17524 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 43: "CONSTRUCCION DE 2 MONOBLOCKS EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS — SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de $ 25.796.000, %

La obra mencionada integra el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de agosto del año en curso, a las 11 hs., en la sede de la repartición Lavalle 550/56 Salta, donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de $ 4.000, % el ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al Cobro $ 415,— e) 25—6 al 3—7—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 17611 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENTE DE PEREZ y EMILIO PEREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 25 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ y Com.

e) 3|7 al 14|8|64

Nº 17599. — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MASSERES ó MASSERE de PALOPOLI, para que hagan valer sus derechos. Salta, 24 de Junio de 1964.

ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1º Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe $ 590, e) 3—7 al 14—8—64

Nº 17597 — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NOLASCO.

SALTA, Julio 1º de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: $ 590.— e) 2|7 al 13|8|64

Nº 17591 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de ley, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de TOMAS FLORENCIO ó FLORENCIO TOMAS RODRIGUEZ.

SALTA, Abril 29 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzg. III Nom. Civ. y Com.

Importe: $ 590.— e) 2|7 al 13|8|64

Nº 17590 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (Distrito Judicial Centro), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derchos, bajo apercibimiento de ley en el juicio Sucesorio de don CIRO FLORENCIO YAGUADO, Expediente Nº 46.589|64.

SALTA, Junio 29 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: $ 590.— e) 2|7 al 13|8|64

Nº 17577. — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DOPICO, para que concurran a hacerlos valer, —lo que la suscrita secretaría hace saber.

San Ramón de la Nueva Orán; junio 24 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial

Importe $ 590,— e) 1º—7 al 12—8—64

Nº 17563. — SUCESION:

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, en la sucesión EXIQUIEL MARIN Y PETRONA OCHOA DE MARIN.

SALTA, 15 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe $ 590,— e) 1º|7 al 12—8—64

Nº 17455 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, en los autos Nº 41.995|62, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PANDOLFI.

SALTA, Junio 16 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C y C.

Importe: $ 590.— e) 29|6 al 10|8|64

Nº 17453 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de don ERNESTO MEALLA RUIZ para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SECRETARIA, Salta 25 de Junio de 1964.

Importe: $ 590.— e) 29|6 al 10|8|64

Nº 17550 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en autos; "Herminia Notarfrancesco de Tasselli", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 24 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: $ 590.— e) 29|6 al 10|8|64

Nº 17542 — EDICTO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, en los autos caratulados: "Sucesorio Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía", Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 1º de Junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe $. 590, e) 26—6 al 7—8—64

Nº 17538. — SUCESORIO:

Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA HERRERA DE DURAN.— SALTA, 18 de Junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe $ 590. e 26—6 al 7—8—64

Nº 17530 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2ª Nomin. Dr. Enrique Antonio Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SAENZ DE SANCHEZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: $ 590.— e) 25|6 al 6|8|64

Nº 17527 — EDICTO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Doctor Rafael Angel Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio — Paz, Gil" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 8 de 1964.

Importe: $ 590.— e) 25|6 al 6|8|64

Nº 17525 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISEA ORTIZ DE PATRON COSTAS o DEMETRIA CANDELARIA ORTIZ DE PATRON COSTAS.

SALTA, Junio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: $ 590.— e) 25|6 al 6|8|64

Nº 17520 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO CESAR LOPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Junio de 1964.

J. Armando Caro Figueroa — Secret. Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: $ 590.— e) 25|6 al 6|8|64

Nº 17489 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ANDRES JULIO GARCIA.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatríz Ovejero — Secretaria

Importe: $ 590.— e) 22|6 al 3|8|64

Nº 17488 — La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JOSE ESTEBAN MAIDANA.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: $ 590.— e) 22|6 al 3|8|64

Nº 17.472 — EDICTOS.

Sucesorio.— Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorio Vélez.— Salta, Junio 10 de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: $ 590.— e) 18|6 al 30|7|64

Nº 17.471 — EDICTO CITATORIO.

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton E. chenique Azurduy, cita Por Treinta Díaz a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña Nina Zavadovsky de Simkin, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, Junio 15 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: $ 590.— e) 18—6 al 30—7—64.

Nº 17462 — EDICTO SUCESORIO:

Se cita por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño a herederos o acreedores "Sucesión Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancibia de de la Vega" Exp. Nº 11.421|964, Juzgado Civ. y Com. 5ta. Nom.

SALTA, Junio 11 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: $ 590.— e) 16|6 al 29|7|64

Nº 17456 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX NARCISO MOLINA y de Doña MANUELA CARMEN LOBO DE MOLINA, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 3 de 1964.

Evangelina T. Castro — Secretaria

Importe: $ 590.— e) 16|6 al 29|7|64

Nº 17428. SUCESORIO.

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don FELICITOS BALDERRAMA ó VALDERRAMA, para que hagan valer en su sucesión, sus derechos. — Salta, Marzo 9 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe $ 590,— e) 11—6 al 24—7—64

Nº 17424. — EDICTO SUCESORIO.

Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza a herederos y acreedores de don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles o Napoleón Robles, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 22 de Abril de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano — Secretario

Importe $ 590,— e) 11—6 al 24—7—64

Nº 17413 — El Dr. Ricardo A. Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FELISA MORALES DE ROMANO.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: $ 590.— e) 10|6 al 24|7|64

Nº 17399 — SUCESORIO: —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SATURNINO ABAN. Salta, mayo 26 de 1964 — MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

IMPORTE: $ 590.— e) 9—6 al 22—7—64

Nº 17395 — El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, CITA por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLA o MARIA TEODOLA o TEODORA VERA de SARAVIA.— Edictos en "Bo-

letín Oficial" y Foro Salteño".— Secretario.
Salta, noviembre 12 de 1963
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
IMPORTE: 590.— e) 9—6 al 22—7—64

Nº 17394 — SUCESORIO: —
El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ARROYO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.
Salta, 23 de abril de 1964. — MARCELINO RASELLO, Secretario.
MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano — Secretario
IMPORTE: $ 590.— e) 9—6 al 22—7—6

Nº 17371 — EDICTO SUCESORIO:
La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don ALFREDO GONZALEZ.
METAN, Junio 3 de 1964.
Dra. Elsa Beatríz Ovejero — Secretaria
Importe: $ 590.— e) 5|6 al 20|7|64

Nº 17361 — EDICTOS SUCESORIOS:
Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERRERA, bajo apercibimiento de ley.—
SALTA, Mayo 21 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: $ 590.— e) 5|6 al 20|7|64

Nº 17346. — SUCESION.
Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión de Celia Clemente de López.
Salta, 4 de mayo de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe $ 590,— e) 3—6 al 16—7—64

Nº 17345. — EDICTO.
Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión CARMEN APAZA, por treinta días para hacer valer sus derechos.
Salta, 21 de mayo de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Importe $ 590,— e) 3—6 al 16—7—64

Nº 17344 — EDICTOS.
El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GARAY, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 27 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Juzgado
Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.
Importe $ 590.00 e) 3—6 al 16—7—64

Nº 17318 — EDICTO.—
El Señor Juez de 1a. Instancia y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial Doctor Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO GONZALEZ DEL RIO.— Edictos por treinta días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Mayo 29 de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE: 390.— e) 1—6 al 14—7—64

Nº 17315 — SUCESORIO:—
El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge AUGSPURG.
Salta, 19 de mayo de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
IMPORTE: 390.— e) 1—6 al 14—7—64

Nº 17297 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1º. Inst. C. yC. 5ª. Nom. Dr. Alfredo Amerise cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA ABELINA SAEZ DE PEREZ.
Salta, mayo 18 de 1964.—
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.
Importe $ 390.— e) 26—5 al 10—7—64

Nº — 17289 SUCESORIO.—
Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FLORINDA CABRAL DE CARDOZO.—
Metán, 22 de Mayo de 1964.—
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe $ 390.— e) 27—5 al 10—7—64

Nº 17273 — EDICTO:
El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA MARTINEZ DE CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Mayo 12 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 390.— e) 22|5 al 7|7|64

Nº 17267 — EDICTO:
El Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSTACIA GALLARDO DE TARITOLAY.
SALTA, Marzo 30 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
e) 22|5 al 7|7|64.
Importe $ 390.—

Nº 17259.— SUCESORIO:
Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Cazón de Rodríguez. — Metán, 13 de Mayo de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe $ 390,— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17258. — SUCESORIO.
Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos de Jesús Mateo Ferreyra. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe $ 390,— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17257. — SUCESORIO.
Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giné Palazón. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe $ 390,— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17254. — SUCESORIO
El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANDOVAL MEJIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.
SALTA, mayo 11 de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe $ 390. e) 21—5 al 6—7—64

REMATES JUDICIALES

Nº 17621. —
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —
VALIOSO INMUEBLE CENTRICO UBICADO EN CALLE CASEROS Nºs. 111|113 DE ESTA CIUDAD — BASE $ 270.333,—
El día martes 28 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE $ 270.333,— ⅔ el Inmueble ubicado en esta ciudad, sobre la calle Caseros Nº 111/113 (entre las calles Catamarca y Santa Fe) y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 27, asiento 4 del libro 44 del R. I. de la Capital, catastrado bajo el Nº 10.864, Sección D, Manzana 1. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "FIGUEROA, MANUEL ROBERTO vs. ARANCIBIA, TOMAS ANTONIO", Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 30.619—64. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. CITASE: a los señores MOYANO, ANGEL MARIANO; MARTINEZ, RUBEN JUAN y OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. é I. para que hagan valer sus derechos si quisieren por el término y bajo legal apercibimiento. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.—
Importe $ 810. e) 3 al 24—7—64

Nº 17620.
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —
CAMION MARCA "CHEVROLET", MODELO 1957 — BASE: $ 578.544,— ⅔
El día martes 7 de Julio de 1964 a hs. 18 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE $ 578.544,— ⅔ un camión marca "CHEVROLET", modelo del año 1957, chassis largo, color rojo, motor Nº F.— 503 K.A. 2204 y el que se encuentra en poder de la firma actora, en el taller de calle Corrientes Nº 245 de esta ciudad y en donde puede ser revisado por los interesados dentro del horario comercial. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "PATRON COSTAS Y CIA. S.R.L. vs. MARTINEZ IBAÑEZ, ANTONIO" — Ejecución Prendaria — Expte. Nº 45.941—64. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
Importe $ 405.— e) 3 al 7—7—64

Nº 17619 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Un Ventilador de Mesa "Phillips" y Una Balanza Tipo Reloj — SIN BASE
El día Martes 14 de Julio de 1964 a hs. 17,15 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta ciudad de Salta Remataré SIN BASE: los siguientes bienes: 1 ventilador de mesa marca "PHILLIPS" y 1 balanza tipo reloj Nº 31514, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Julio C. Orellana con domicilio en la calle España esquina 25 de Mayo de la localidad de Embarcación.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil

y Comercial, en los autos: Diario El Intransigente vs. Orellana, Julio C. Expte. Nº 27.338|63.— En el acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: $ 295.— e) 3 al 7|7|64

Nº 17618 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Una Máquina Sodera Familiar
— SIN BASE —

El día martes 14 de julio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta ciudad de Salta Remataré SIN BASE: una máquina sodera familiar la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Martina C. de Orellana con domicilio en calle 25 de Mayo esquina España de la localidad de Embarcación.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Diario El Intransigente vs. Orellana, Martina C. de —Expediente Nº 27.337|63.— En el acto de la subasta el 30 0|0 del presio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: $ 295.— e) 3 al 7|7|64

Nº 17594 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Una Heladera Marca "SIAM"

El 20 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548 Ciudad, remataré CON BASE de $ 3.160.— m|n. una heladera marca "SIAM" modelo "75", usada, gabinete Nº 326579, equipo 340608, con el motor desarmado; la que puede ser revisada en Zuviría 100, Ciudad.— En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y ésta vez SIN BASE.— En el acto 30 0|0 seña a cuenta de precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha fijada para la subasta en los diarios B. Oficial y El Economista. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Lerma S.R.L. vs. Briega, Carlos Francisco — Ejecución Prendaria.

Importe: $ 295.— e) 2|7 al 6|7|64

Nº 17593 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Una Prensa a Balancín Para
Fabricar Mosaicos

El 15 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE una prensa a balancín, para fabricar mosaicos, marca "Fabricante" José Guciler—Rosario", completa con diversos moldes, para diferentes tipos de fabricación; en buen estado y funcionamiento, la que puede ser revisada por los interesados en el domicilio del demandado sito en Junín Nº 272, de esta Ciudad, siendo depositaria judicial de la misma doña Elena Z. de Arnedo, con igual domicilio. En el acto 30 0|0 seña. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación en juicio: Quiroga, Gutiérrez Jorge vs. Mamaní, Pedro F. — Ejecutivo.

Importe: $ 295.— e) 2|7 al 6|7|64

Nº 17592 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El 31 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de $ 145.316.48 m|n., importe equivalente al monto de dos créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad de la demandada ubicado en esta ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y calle Gral. Güemes, cuyos títulos se encuentran inscriptos a folio 128, As. 7 del libro 112 de R. I. Capital. N. Catastral: Part. 3024, Sec. H. Manz. 99, Parc. 21.— En el acto 30 0|0 seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en el B. Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.— Por el presente edicto se notifica a los anteriores acreedores embargantes para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de tenérsele por cancelado el gravamen si así no lo hicieren, siendo ellos los siguientes: Sres: Antonio Mena, Ratel, Emilio Alberto, Rondoni Jaime, Wrann Luis Santiago, Marinaro Rosario, Casa del Neumático S.R.L. Flores Alberto, Tienda La Argentina, y Luis D'Amico. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: Ayala, Jacinto Octavio vs. Baigorri de Pacheco Leonela.— Ejecutivo.

Importe: $ 810.— e) 2|7 al 23|7|64
Expte. Nº 41.039.61.

Nº 17588 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Maquinarias — Base $ 300.000.—

El día 24 de Julio de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625 de esta ciudad, p.anta alta, remataré con la BASE de $ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), las siguientes maquinarias: Un locomóvil marca "Rustom" Nº 114814; una sierra circular de un metro de diámetro, con dientes postizos, torno para recorrido ,con plataforma de hierro laminado, banca de madera y ejes a rulemanes; ra recorrido, con plataforma de hierro laminado, banca de madera y ejes a rulemanes; una sierra circular despuntadora también con banca y plataforma de madera, los que se encuentran en funcionamiento, bienes instalados en el aserradero existente en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta y en poder del depositario judicial señor Facundo Lavilla.— Seña en el acto el 30 0|0 a cuenta del precio de venta.— Ordena el señor Juez de 1a. Inst. 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eleodoro Simeón Rivas Lobo — Ejecución Prendaria, Expte. Nº 30.591|62. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial El Intransigente y El Tribuno.— En caso de no haber postores, transcurridos los quince minutos, se rematará SIN BASE.

Arturo Salvatierra — Martillero
Importe: $ 295.— e) 2|7 al 8|7|64

Nº 17587 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 6 de Julio de 1964 a horas 17 y 30 en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, los siguientes bienes: Una caja registradora marca "Riv" y una heladera eléctrica marca "Frigidaire", de 4 puertas, lo que se encuentra en el pueblo de Rosario de Lerma, en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial. Seña 30 0|0 en el acto, a cuenta de precio de venta.— Ordena señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial: Exhorto librado por el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, en juiico: Pandiela, Manuel vs. Elías, Simón — Demanda Ejecutiva. — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransiggente.

Importe: $ 295.— e) 2|7 al 6|7|64

Nº 17586 — Por: Juan Alfredo Martearena
JUDICIAL: SIN BASE

El día 16 de Julio de 1964, a horas 16 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 de esta ciudad, venderé en pública subasta al mejor postor y en el estado en que se encuentran un comprensor marca "OMNIA" modelo 737 máquina número 1668 con motor eléctrico de 1,5 H.P. tipo 3 modelo 126|6. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en el juicio: Moto Salta vs. Llore Joaquín Ejec. Expte. Nº 26156|61 Edictos: 3 días Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente. Informe: El bien secuestrado se encuentra en la ciudad de Tartagal en calle Aráoz esq. Alberdi en poder del señor Francisco Héctor Morales donde se puede revisar.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 0|0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Importe: $ 295.— e) 2 al 6|7|64

Nº 17585 —Por: José Martín Risso Patrón
JUDICIAL — FINCA EL ARENAL
BASE $ 60.666.66

El día jueves 24 de Setiembre de 1964, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta ,remataré con la BASE de $ 60.666.66, tres fracciones de la finca El Arenal, ubicada en el Partido de Pitos, departamento de Anta Provincia de Salta, con una extensión aproximada de 1.100 hectáreas. Títulos: Folio 280 — Asiento 3 — Libro 4 del R. de I. de Anta.— Catastro 632.— Mejoras: Casa habitación, alambrados perimetrales e internos, corrales, represa, baño para ganado, grandes extensiones de tierra para cultivo con derecho a riego.— Seña 20 0|0 a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación en juicio: Preparación Vía Ejecutiva "Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo. Expte. 5322|60. Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

José Martín Risso Patrón — Martillero Público
Importe: $ 900.— e) 2|7 al 13|8|64

Nº 17576 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE ORAN
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN VALIOSO TERRENO CON TRES HABITACIONES, GALERIA Y DEPENDENCIAS CONSTRUIDAS EN EL MISMO
BASE: $ 18.660.— m|n.

El día 24 de Julio de 1964, a horas 17 en mis oficinas, sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con la ínfima base de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda nacional, o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a don Eusebio Benitez, como comprador del lote de terreno Nº 62 ubicado en la calle San Martín hoy prolongación Alberdi de la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, y que tiene 31,70 mts. de frente por 41 mts. 885 mm. de fondo ,o sean 1.391,15 metros cuadrados, y linda: Norte lote 61; Sud lote 63; Este Avda. San Martín hoy prolongación Alberdi; Oeste F.C.N.G.B. Inmuebles, catastro Nº 3491. Existen dentro del terreno tres habitaciones, galería y demás dependencias construídas con material cocido, y hechas por el ejecutado. Pertenece la propiedad en mayor extensión al Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal S. A., de quién fue adquirido por el ejecutado mediante boleto de compraventa del 29 de abril de 1959 por $ 29.214,15 m|n. del que adeuda un saldo de 1.536,58 m|n. y en el que se han establecido las siguientes cláusulas: 1º) El vendedor de la posesión del expresado lote de terreno al comprador, quién entra a poseerlo desde la fecha y a disponer de él haciéndose cargo de los impuestos fiscales y municipales o cualquier otro que exista o se crease. 2º) Si el comprador no abonase con puntualidad las mensualidades estipuladas, pagará un interés del 1% mensual sobre las cuotas devengadas. 3º) En caso de que el comprador dejase de pagar seis mensualidades consecutivas, perderá todo el derecho a los plazos restantes, y el vendedor podrá demandarlo por el saldo deudor. 4º) El comprador no podrá transferir los derechos y obligaciones estipuladas en la presente, sin consentimiento del vendedor, dejando

constancia de la transferencia en este documento. 5º) El vendedor, se compromete otorgar la correspondiente escritura pública definitiva de venta del terreno, inmediatamente que el comprador manifieste voluntad de hacerlo, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer término a favor del vendedor, por el saldo deudor, sin intereses y al sólo efecto de garantizar dicho saldo. 6º) El comprador correrá con el pago de los gastos de la escrituración. 7º) El pago al contado del saldo deudor gozará de un descuento del 10%. 8º) Se percibirá como comisión el 2% del importe de la venta, valor que se recibe en este acto para gastos de cobranzas y otros. 9º) La venta se hace sin derecho de agua, y conforme a los planos respectivos. En el ACTO DEL REMATE el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "DIRIE, LEONARDO vs. BENITEZ, EUSEBIO — EMBARGO PREVENTIVO — EJECUTIVO, Exp. Nº 1.139|61". Además reconoce otro embargo hasta cubrir $ 35.047,50 m|n., en los autos "MANUEL JUSTINIANO DIRIE vs. EUSEBIO BENITEZ — EMBARGO PREVENTIVO. Exp. Nº 1.381|61". Edictos por 15 días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y 5 días en El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe $ 810 e) 1º al 22—7—64

Nº 17575. — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
— JUDICIAL —
UNA HELADERA A KEROSENE,
Tipo Familiar — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE, al mejor postor una heladera a kerosene, tipo familiar, marca "GATTO", motor Nº 10258, equipo Nº 8607, que se encuentran en poder del depositario judicial don Carlos Panhigini en la ciudad de Tartagal, y que el día de la subasta estará en exhibición para revisarla. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "BARON GREGORIO vs. JUAREZ, SARVELIO — EJECUTIVO —— Expte. Nº 1471|61. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión del 10% a carggo del comprador.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe $ 295,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17574. — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
— JUDICIAL —
EFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11,30 en la ciudad de Tartagal, y en el Hotel Espinillo, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor un ventilador de pié marca "Bellomo" de 24 pulgadas; una máquina agujereadora marca Percherón eléctrica; una estantería de 25 estantes, de 2,20 mts. de alto, por 4 mts. de largo, color verde; un mostrador vidriera de 0,66 mts. de ancho por 3 mts. de largo, y una estantería de 16 estantes de 1,70 mts. de alto por 3,50 mts. de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial don Carlos Panhiggini en la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: ARANA, Manuel H. vs. ELORET Joaquín — Ejecutivo — Exp. Nº 2680|62. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe $ 295,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17573 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
— JUDICIAL —
EFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 9,30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor 14 cacerolas enlozadas color azul con sus respectivas tapas de diversos tamaños; 10 pares de zapatillas de gomas color azúl y blancas de diversas medidas; una balanza plataforma para 500 kilos sin marca; 11 tanques de hierro vacíos para aceite de 200 litros de capacidad c|u; una vitrina mostrador de madera de 3 mts. de largog por 0,50 mts. de ancho y 0,80 de alto con vidrio en la parte superior, frente y en los dos costados; 18 cajas de sal fina conteniendo cada caja 30 paquetes y 50 kilos de hojas de laurel, que se encuentran en poder del depositario judicial don Juan S. Sánchez, en calle Rivadavia 800 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. — En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "MARTIN Y CIA. Ltda. S.A., vs. SANCHEZ, Juan S. Ejecutivo — Exp. Nº 4991|63. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe $ 295,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17572 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
— JUDICIAL —
UNA BATIDORA ELECTRICA
MARCA KEMWOOD — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11,15, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor UNA BATIDORA ELECTRICA MARCA KEMWOOD, máquina Nº 09364, nueva para fabricar helados, pastas, picadora de carne, etc., que se encuentra en poder de la depositaria judicial doña Irma C. de Romero en Gral. Mosconi donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. EDICTOS: 3 días Boletín Oficial y El Intransigenee. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "TOBAR, María Muñoz de, vs. ROMERO, Irma C. de — EJECUTIVO — Exp. Nº 2712|62.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe $ 295,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17571 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
— JUDICIAL —
UN TRACTOR DEUTZ DE 60 H.P.
SIN BASE

El día 8 de julio de 1964 a horas 17 en Coronel Egues 510 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor UN TRACTOR DEUTZ de 60 H.P., con motor diesel, chasis Nº 7910|1723 Caja Nº 12.820 — ZP. 29126 en buen uso, que se encuentra en Pluma del Pato en poder del depositario judicial don Carlos Rossi, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "NASER AMADO vs. ROSSI, Hermanos" — Ejecutivo — Expte. Nº 3877|63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público y Judicial

Importe $ 405,— e 1º al 3—7—64

Nº 17570 — POR: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —
UNA RASTRA REVERSIBLE DE OCHO PLATOS SIN BOLTIEN
SIN BASE

El día 3 de Julio de 1964 a horas 11 en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pvcia. de Salta) remataré SIN BASE dinero de contado UNA RASTRA REVERSIBLE DE OCHO PLATOS SIN BOLTIEN en poder del señor Luis M. López domiciliado en El Galpón; Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud—Metán, en Juicio Ejecutivo: López, Luis M. vs. Miranda, José Expediente Nº 17333|61. Seña el 30 0|0. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Intransigente.

Importe $ 305,— e) 1º al 3—7—64

Nº 17561 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Inmueble en esta Ciudad
BASE $ 10.000.— m|n.

El 27 de Julio de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de $ 10.000.— m|n., Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Benita Campos 965 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JUAN REYES por títulos que se registran al folio 157, asiento 1 del libro 196 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 10083, sección C manzana 43 a, parcela 18, Linderos: Norte: lote 121; Sud: lote 123; Este: Indalecio Macchi y Oeste: Pasaje Benita Campos. ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Prep. Vía Ejecutiva — Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes, Juan — Expte. Nº 5754|61. Seña: el 30 0|0. Comisión: 5 0|0. Edictos: 15 días, B. Oficial, 10 días El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: $ 810.— e) 30|6 a 21|7|64

Nº 17546. — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —
1 PIANO GUSTAVBREYER — 1 COMBINADO MARCA FRANKLIN — SIN BASE
1 INMUEBLE EN LA CIUDAD
BASE: $ 68.000,—

EL DIA 23 DE JULIO, EN PELLEGRINI 237, Salta, Hs. 17, REMATARE: SIN BASE: 1 PIANO a pedal marca GUSTAVBREYER HAMBURGO de 52 notas color negro con taburete y 1 COMBINADO de pié marca "FRANKLIN" con discoteca y cambiador automático para 12 discos, estilo francés, que se encuentra en poder de la Depositaria Judicial D. Artemis Portocala de Sánchez y en calle Alvarado Nº 37 de esta ciudad de Salta. 1 Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado plantado cercado y adherido al suelo, de propiedad de doña Artemis o Artemisa Portocala de Sánchez, por título que se registra a folio 213 asiento 1 del libro 247 de R. I. de la Capital.

Medidas límtes sup. etc. los que dan sus títulos registrados en el libro mencionado precedentemente. Valor Fiscal: $ 102.000. BASE: $ 68.000 Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "MENA, ANTONIO vs. SANCHEZ, ARTEMIS PORTOCALA DE — EMBARGO PREVENTIVO" — Expte. Nº 34.666|64. Edictos por quince días en el Boletín Oficial y 15 días en El Intransigente. RICARDO GUDIÑO, Mart. Público.

Importe $ 810, e) 26—6 al 17—7—64

Nº 17506 — POR: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
UN INMUEBLE EDIFICADO EN CAMPO QUIJANO PROV. DE SALTA
Ubicada en la calle PRINCIPAL
BASE: $ 308.667,— m|n.

El día 12 de Agosto de 1964, a hs. 18, remataré en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad un imueble edificado en la localidad de Campo Quijano, Depto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, sobre la calle principal de prop. del Sr. Savo Veinovich según título registrado a folio 113, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 754, con la BASE de las 2|3 partes de su avaluación fiscal o sea de $ 308.667.— m|n. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. Nº 11.211|64. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Cítase por 9 días y bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma total de $ 1.278.750.— m|n. que surge del embargo preventivo del Expte. Nº 30.031|63 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación.

Importe: $ 900.— e) 23|6 al 4|8|64

Nº 17505 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Tres Inmuebles Edificados Ubicados en esta Ciudad Calle España Nºs. 89—91|93 y 95
BASES: $ 56.666.66; $ 46.666.66 y $ 83.333.32 %

El día 17 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1356, ciudad, remataré tres inmuebles edificados ubicados en esta ciudad calle España Nºs. 89; 91|93 y 95, con la base de las 2|3 partes de su avaluciones fiscales o sea $ 56.666.66; $ 46.666.66 y de $ 83.333.32 m|n., respectivamente de prop. del Sr. Savo Veinovich, según títulos registrados a folio 287 y 157, asientos 2—1 y 1 de los Libros 228—29 de R. I. Capital. Catastros Nºs. 16924—16923 y 16951, Sección B, Parcelas 37—36—35 respectivamente.

Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pío, Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. Nº 11.211|64. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Cítase por 9 días bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma de $ 1.278.750.— m|n., que surge del embargo preventivo del Expte. Nº 30.031|63 del Juzgado de 1ra. Nominación en lo C. C. 4ta. Nominación.

Importe: $ 810.— e) 23|6 al 14|7|64

Nº 17504 —Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL: Un Inmueble en Orán
BASE $ 300.000.— m|n.

El día 7 de Agosto de 1964 remataré a horas 18 en mi escritorio de calle Caseros Nº 1856, con la base del crédito hipotecario ($ 300.000.—) un inmueble, con títulos anotados en la Dirección Gral. de Inmuebles al folio 422, Asiento 6, del Libro 23 de R. de I. de Orán, Catastro Nº 2.102, propiedad del demandado don Benjamín Wenceslao Toledo. Ordena el Señor Juez Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial. Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s|Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 25.796|63. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador. Reconoce hipoteca por cesión parcial del crédito hipotecario a favor de Víctor Gerardo Tizón por $ 90.000.— m|n. Mayores datos al suscripto. Edictos por treinta días Boletín Oficial treinta días Foro Salteño y cinco días El Tribuno.

Importe: $ 900.— e) 23|6 al 4|8|64

Nº 17492 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Inmueble — Base $ 650.000 m|n.

El día 16 de julio de 1964 a horas 17 en el Escritorio de calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 650.000.— m|n.), el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Alvarado esquina Pje. sin nombre, individualizado el terreno como lote Nº 17, según plano de subdivisión archivado con el Nº 1646, con extensión de 10 metros 28 centímetros en su frente al Este, 10 metros en el contrafrente o lado Oeste y 20 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, y limitan Norte, lote 16; al Sud, calle General Alvarado Este, Pasaje sin nombre y Oeste, con Welindo Toledo. Título: folio 377, asiento 4 del Libro 154 de R. I. Capital.

Nomenclatura catastral: partida Nº 24709

Seña en el acto el 30 0|0 a cuenta del precio de venta. Ordena: el señor Juez de Primera Inst. Segunda Nominación en lo Civ. y Com. Serralta, Salvador vs. Clemira Lucardi de Gaudelli — Inhibición General", Expte. Nº 34.516|64.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial, Foro Salteño y cinco publicaciones en El Intransigente.

Importe: $ 810.— e) 22|6 al 13|7|64

Nº 17478 — Por: Juan Antonio Cornejo
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE $ 242.666.66 m|nacional

El día 29 de Julio de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de $ 242.666.66 m|n., o sea las 2|3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nºs. 835|837|841 de esta Ciudad, el que mide 10,69 mts. de frente por 62 mts. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán.— Catastro Nº 356, Sección H, Manzana 51, Parcela 8.

En el acto de remate el 30 0|0, saldo aprobación de la subasta.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria "Zarif, Mahasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias. Expte. Nº 32.870|63. Comisión cargo comprador. Edictos: 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: $ 810.— e) 19|6 al 10|7|64

Nº 17.473 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Lote de Terreno Ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital
Base: $ 6.666.66 m|n.

El día 17 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de $ 6.666.66 m|n., o sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a Dn. José Niz, sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. de Capital, designado como lote 6 de la fracción A. del Plano 26 y cuya fracción es parte integrante de la finca denominada "San Luis", s|título registrado a fol. 211, asiento 1 del libro 47 R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2.— Juicio: Prep. Vía Ejecutiva: Saravia, Juan Ramón Domingo vs. José Niz". Expte. Nº 8774|62.— Seña: 30 o|o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: $ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17.469 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmuebles en Esta Ciudad
Base: $ 680.000.—

El día 14 de julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con Base de $ 680.000.— m|n., el inmueble ubicado en calle San Luis Nº 742 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 266, asiento 3 del libro 125 de R. I. Capital.— Catastro Nº 10.969. Valor fiscal $ 145.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Augusto César Comalgo vs. María Melli de Bombelli, Expte. Nº 30.715|64".— Comisión c|comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17.468 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
Base $ 72.000.—

El día 8 de Julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con Base de $ 72.000.— m|n., el inmueble ubicado en Avda. Chile Nº 1488, Ciudad, designado como lote Nº 96 del plano Nº 1287, con extensión aproximada de 18 mts. de frente por 129 mts. de fondo. Superficie. 2.086.60 mts., limitando al Norte: Lote 9; Al Este Avda. Chile; Al Sud, prop. de D. Angel Antonio Alvarez y al Oeste propiedad de Da. Lucía A. de los Ríos y Otros, según Título registrado a folio 483, asiento 5 del libro 15 de R. I. Capital. Catastro 6860. Valor fiscal $ 108.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Marcos Benjamín Zorrilla vs. Juan Simoliuna, Expte. Nº 29.385|63". Comisión c|comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17455 — Por JULIO C. AMIEVA SARAVIA
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, CALLE ITUZAINGO Nº 448 al 454 ENTRE CALLES MENDOZA Y SAN JUAN
BASE: $ 848.000.—

El día 8 de Julio de 1964 en calle Caseros Nº 374 de esta ciudad, a horas 17 y 30 REMATARE CON LA BASE DE $ 848.000, correspondiente al importe de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. Augusto Antonio Castro el inmueble ubicado en esta Capital con título registrado a Folio Nº 123, Asiento 12 del Libro 288 de R.I. de la Capital, Catastro Nº 943, Sección E, Manzana 35 Parcela 7, de Clara Dib de Abdo. Dicho inmueble está constituído por un terreno de 20 metros de frente sobre calle Ituzaingó por 65 metros de fondo, lo que hacen un total de 1.300 metros cuadrados, con las siguientes mejoras: Un salón de 10 x 30 metros, otro de 6 x 4 mertos, 7 siete habitaciones, un baño de primera y otro de segunda, una cocina completa, un galpón de 10 x 40 metros, lo que hacen aproximadamente 900 metros cuadrados cubiertos, además tiene entrada independiente para vehículos, playa de estacionamiento, ramplas y fosas.

GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Sr. Augusto Antonio Castro por la suma de $ 848.000 registrado a folio 338, As. 11 del Libro 35 de R. I. de la Capital. Hipoteca en segundo término a favor de la Sra. María del Carmen Juan de Chibán, por la suma de $ 330.000 registrado a folio 124 As. 14 Libro 35 R.I. de la Capital. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en Juicio "CHIBAN MARIA DEL CARMEN JUAN de Vs. ABDO CLARA DIB de" Ejecución. Hipotecaria Expte. Nº 27522|63. En el acto del remate el 30% al contado como seña y a cuenta de precio de venta, comisión de Ley a cargo del comprador.

EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y 15 días en el diario El Intransigente.

Importe $ 810,— e) 15—6 al 6—7—64

Nº 17454. — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —
UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN
Provincia de Salta
BASE: $ 2.000.000,00

EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1964, A HORAS 17, —EN PELLEGRINI Nº 237,— SALTA REMATARE: CON BASE DE $ 2.000.000 (Dos millones de pesos m|n.), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Dpto. de Metán, Pcia. de Salta y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a Folio 94— Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán, Pcia. de Salta, con una superficie total de 1.732 H. 4552 m2. con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "AUSTERLITZ, ALBERTO E. vs. AMADO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION DE SENTENCIA EN JUICIO: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMADO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION HIPOTECARIA" Exptes. Nºs. 28.451|64 y 25.058|62 En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por el término de 30 días en El Boletín Oficial, 20 en el Economista y 10 días en El Tribuno. — RICARDO GUDIÑO, Martillero público.

Importe $ 900.— e) 15—6 al 28—7—64

Nº 17453. — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL —
FINCA EN AGUARAY
BASE $ 68.000,—

El 28 de julio pxmo. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. ANTONIO P. ZORPUDES, expediente Nº 10.137|63 remataré con la base de sesenta y ocho mil pesos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas. Catastro 5929. Parcela 224 plano 92. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 431 asiento 3 Libro 24 R. I. San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Citase a los acreedores señores Mangione y Battocochk y Banco de la Nación Argentina a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley si no lo hicieran.

Boletín Oficial 30 publicaciones.

Importe $ 900,— e) 15—6 al 28—7—64

Nº 17435.
POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —
FINCA EN LA MERCED, DEPARTAMENTO DE CERRILLOS DE ESTA PROVINCIA QUE FUERA PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA "SANTA ELENA" — BASE $ 1.254.800 %

El día Lunes 27 de Julio de 1964 a hs. 9 de la mañana en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de| Salta, REMATARE CON LA BASE DE $ 1.254.800 m|n. dinero de contado que deberá ser abonado en el Acto de la subasta: el Inmueble perteneciente a Dn. OVERDAN LAMONACA y Dn. ASMAT GASTAL con todo lo edificado y adherido al suelo y compuesto de una fracción de campo ubicado en el distrito de La Merced, departamento de Cerrillos de esta Provincia que fue parte del lote Nº 8 de la finca "SANTA ELENA" de conformidad al Plano archivado en el Dpto. Jurídico de la D. G. de Inmuebles con el Nº 203, con una superficie de 68 Hectáreas, 78 áreas, 74 centeareas y 10 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 227 del Dpto. de Cerrillos, lote Nº 8, Títulos al folio 48, asiento Nº 7 del libro 4 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "LECUONA DE PRAT FERNANDO vs. LAMONACA OVERDAN y GASTAL ASMAT" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 31.164|64. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Economista. CITASE a los acreedores, Sres.: HANNO RICARDO Y VICTOR S.C.; LAMARKIL S.A.; WIERNA RENE; FARFAN JOSE ANTONIO; NESTOR VICTORIANO RODRIGUEZ; ANTONIO MENA y C.I.M.A.C. S.R.L. para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe $ 900— e) 11—6 al 24—7—64

Nº 17393. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
FINCA "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA"
BASE $ 3.420.000,—

El día 22 de Julio pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE $ 3.420.000,— m|n., la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos costumbres, servidumbres y demás derechos, según TITULO registrado al folio 97 asiento 1 del libro 3 de R.I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectáreas, 4.494 metros cuadrados y limita al Norte, con el arroyo de Osma y el Camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Al Sudoeste con las fincas Hoyada y Alto del Cardón de don Juan López y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Catastro N/ 426. Valor fiscal $ 3.420.000,— m|n. En el acto del remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Cobro de Salarios etc. JOSE LUCAS ONTIVEROS vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, expte. Nº 2420|58". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Importe $ 900.— e) 9—6 al 22—7—64

Nº 17385 — Por: Ricardo Gudiño
JUDICIAL: Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín, Pcia. de Salta — Base : $ 280.000.—

El día 24 de Julio de 1964.— A Horas 17.— En Pelegrini Nº 237 — SALTA.
REMATARE: CON LA BASE de $ 280.000.— (Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), importe de las 2|3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad del Sr. Vicente Zuppone, que está ubicado en el Departamento de San Martín de esta Pcia. de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, estando compuesto de 6 Lotes, que forman parte de la Colonización de Tres Pozos. —Inscripto a Folio 381— Asiento 1 del Libro 25 del R.I. Dpto. de San Martín, Pcia. de Salta, Catastro Nº 7606.— VALOR FISCAL: $ 420.000.—. Linderos, medidas, superficies y otros datos, los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone, Vicente — Embargo Preventivo— Expte. Nº 33.920|63. Seña el 30 0|0 saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el término de 30 días en El Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno.— Por este mismo edicto se notifica a la firma "TRES POZOS" S.R.L. —que figura como embargante en el informe de fs. 20.— Los lotes que forman parte del inmueble y que se encuentran ubicados en la Finca "TRES POZOS", están designados por los Nº 76— 89— 102— 103— 115— y 116—

Ricardo Gudiño — Martillero Público
Importe: $ 900.— e) 8|6 al 21|7|64

Nº 17369 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 30 de julio de 1964, a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de $ 24.000 m|nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con frente al camino provincial de R. de Lerma a Salta, esq. calle pública, individualizado como lote Nº 7 de la manzana 11. sección A. en el plano archivado bajo Nº 65 y con extensión y límites que constan registrados en su título folio 437 asiento 1. libro 9. de R. de I. R. de Lerma. Nomenclatura Catastral — Partida Nº 1026. Seña en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio: FEDERIK, Enrique vs. TARITOLAY, Tiburcio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista.

Importe: $ 900.— e) 5—6 al 20—7—64.

Nº 17335_17337 — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE MOJARRAS, Dpto. DE ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. DE SALTA
BASE: $ 7.626,66 m|n.

El día 14 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de $ 7.626,66 m|n., o sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en el Partido de Mojarras, departamento de Rosario de la Frontera que le corresponde al señor José Ignacio Obando por título registrado a folio 73, asiento 1 del Libro 2 de R.I. de Rosario de la Frontera; Catastro Nº 107. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 5ª Nominación. Juicio: Obando, Rosalía M. de vs. Obando, José Ignacio". — Embargo Preventivo. Expte.: Nº 3365|58. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 30 días El Economista y 5 días El Tribuno.

Importe: $ 405.— e) 2—6 al 15—7—64.

Nº 17334 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Fracción de terreno parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" ubicadas en el Dpto. de Orán Prov. de Salta
BASE: $ 313.333,32 m|n.

El día 15 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de $ 313.333,32 m|n. o sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" de prop. de Dn. Juan Cantero, ubicada en el Dpto. de Orán, Prov. de Salta. Título registrado a folio 236; asiento 1 del Libro 20 de R.I. de Orán; Partida 1097. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio: Sabbaga, Pedro vs. Cantero, Juan". Prep. Vía Ejecutiva. Expte.: Nº 11.739|64. Seña 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Mayores datos al suscrito.

Importe: $ 900.— e) 2|6 al 15|7|64

Nº 17313 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL
FINCA "VIÑACOS" en Dpto. Chicoana
BASE $ 1.490.000 m|n.

El día 23 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de $ 1.490.000 m|n. (Un millon cuatrocientos noventa mil pesos m|n.) la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo Viñacos; Sud, con arroyo Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título folio 374 asiento 22 libro 6. R. de I. Chicoana. Nomenclatura Catastral—Partida Nº 421.— Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª 3ª en lo C. y C. en juicio: ORTIZ Vargas Juan vs. ROYO, Dermirio Roque. Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 4548|62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente.

Importe $ 600.— e)1—6 al 14—7—64

Nº 17.306 — POR: ANDRES ILVENTO — Mendoza 357 (Dpto. 4) Ciudad
REMATE JUDICIAL

Subastará por orden del señor Juez Federal, Secretaría del Escribano Dr. Roberto Jaime Cornejo, en los autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. Azizi Vittar de Hadad y sus hijos: Emilia, Alberto, Argentino, Emilio y Olga Hadad, lo siguiente. Ejec. Hipotecaria, el día 10 de Julio de 1964 a las 11 horas, en el local Sucursal del Banco actor, sito en calle España esq. Juramento, de esta ciudad, una hermosa propiedad Rural, cuyas características se detalla: Finca denominada "Barrialito", ubicada en el Departamento Anta, 2ª Sección, localidad Río Seco, con una superficie aproximada de 29.159 Hs. 99a. 60 m2., forma parte del catastro Nº 407, escritura Nº 106 del 24|9|945 413, 2113, As. 1 y 2 del Registro de Anta, con superficie boscosa muy rica en maderas duras y finas, tales como: Quebracho Blanco y Colorado, Algarrobo, Guayacán, Tipa, Cedro y con las siguientes mejoras: Una Casa Habitación de mampostería de ladrillo, que consta de 4 hab., cocina y baño. Dos Casas de adobe, para oficinas y depósitos y 45 casas de adobe y maderas para vivienda personal. Com. a cargo del comprador.— Base de venta Cien to Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con 080|100 Moneda Nacional (m$n. 120.699.80), dinero de contado y al mejor postor, seña 20 o|o en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— El remate se realizará sobre todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.— Informes: Ver edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".— Banco Industrial (Sucursal Salta), Secretaría del Juzgado y en el domicilio del Martillero, calle Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público,
Importe: $ 600.— e) 29—5 al 18—7—64.

Nº 17303 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Fracción de Terreno en la Finca Punta del Agua — Base $ 70.000.—

El 14 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 en juicio Sucesorio de Simón Gómez, Expediente Nº 24.583|62 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación remataré con la BASE de Setenta Mil Pesos una fracción de la finca Punta del Agua con una extensión de ochenta y siete mts. de frente por trescientos noventa mts. de fondo con límites y demás datos en su título al folio 28 asiento Nº 35 Libro D. títulos La Viña. Catastro Nº 276. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: $ 600.— e) 29|5 al 18|7|64

Nº 17300 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Valioso Predio en Colonia Sta. Rosa.

El día 14 de julio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria Leonard, Félix vs. Cipriano Hidalgo. Expte. Nº 44.202|63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, individualizado como lote Nº 26, según título con extensión de tres cientos ochenta y cinco mts. de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seis cientos mts. en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R.I. de Orán. BASE: Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000.— m|n.) importe de la deuda hipotecaria. Seña: 30 0|0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Junio 26 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
Importe: $ 600.— e) 29|5 al 13|7|64

Nº 17291 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE $ 65.000.— m|n.

El día 22 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de $ 65.000.— m|n. (Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, rebajada en un 25 0|0 de la base anterior, y dinero de contado, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como Lote 8 de la manzana M. según plano archivado en la D. de I. bajo Nº 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s|n. con extensión de 20 metros de frente por 30 metros de fondo; Sup. 600 mts.2 limitando; al norte con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al oeste, con el lote y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral. Partida Nº 3686. Seña en el acto 30 0|0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio —Abus, Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa. Quiebra. Expte. Nº 20371|58. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.

Importe: $ 600.— e) 26|5 al 10|7|64

Nº 17285 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL
1 FINCA DENOMINADA "BAJADA DE PULI" O "POTRERILLO" SITUADA EN EL DPTO. DE ANTA - Pcia. DE SALTA 2.607 Hectáreas
BASE: $ 1.400.00,— (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS Mon. Nac.)

EL DIA 15 DE JULIO DE 1964 — A horas 17, en Pellegrini Nº 237, Salta. REMATARE Con Base de $ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos M|N.), las 2/3 partes de la finca denominada "BAJADA DE PULI" o POTRERILLO, de propiedad del señor Pablo Viterman Sarmiento, que se encuentra ubicada en el partido de Balbuena 2ª Sección del Dpto. de Anta, con todo lo clavado, plantado, cercado, y adherido al suelo. La misma está inscripta a folio 387, asiento 390 del libro "F" de Títulos de Anta, Catastro Nº 535 y Valor Fiscal: $ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

EXTENSION: Dos mil seiscientas siete hectáreas, treinta y cinco áreas — según plano archivado en el Dpto. Top. de la D.I. bajo Nº 150 T del Dpto. de Anta — Límites: Al Sud, con finca Balbuena; Norte con el Arroyo Castellano, Este: con la finca El Sausal y Oeste: La Lagunita y Finca Manja Norte.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio contra Pablo Viterman, Sarmiento. — Ejec. Cobro de honorarios correspondientes al juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento. Ejecución Hipotecaria, Exptes. Nº 34.444|64 y 31093|62. Seña 30%. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Tribuno.

Por este mismo edictos se notifica a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de fs. 11|12, de la D. G. I. que corre agregado en autos señores: Lucinio Fradejas, Sociedad Rural Salteña, Banco Nación Argentina C.I.M.A.C. S.R.L.

Importe $ 600.— e) 26|5 al 8|7|64

Nº 17277 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Fincas ubicadas en Chivilme Departamento de Chicoana — Casa Habitación — Casas para Peones — Estufas para Tabaco — Galpón — Represa — Base: $ 142.500.— m|n.

El día 7 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta: REMATARE CON LA BASE de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. VALENTIN GARCIA CERDAN o FERNANDO GARCIA CERDAN o sea la suma de $ 142.500.— m|n.: las parcelas ubicadas en CHIVILME Departamento de Chicoana y cuyas características son: Catastro Nº 26 con una superficie de 4 Hectáreas, alambrados; Catastro Nº 27 con 70 Hectáreas, apta para agricultura y ganadería con riego; Catastro Nº 51 con 40 Hectáreas, ganadería y agricultura, riego, casa-habitación, casas de peones, estufas de tabaco, galpón de 100 metros cuadrados, represa y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 160|166|243|249|255, asientos: 4|4|1|1|1 del libro 2 del R.I. de Chicoana a nombre de MANUELA JUAREZ DE VARGAS.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela J. de Vargas" Expte.: Nº 45.406|63.

NOTIFICASE: al señor acreedor hipotecario para que haga valer sus derechos si así lo quisiere.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial", por 25 días en "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— En el Acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Públ.
Importe: $ 600.— e) 22|5 al 7|7|64

Nº 17.252 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Río del Valle

El día 7 de Julio de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición Señor Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo "Gloria Norry vs. Fortunato López". Expte. Nº 25.255 y 25.351|62.— Remataré con Base de Doscientos Ochenta Mil Pesos ($ 280.000.— m|n.), importe de la hipoteca que en primer término mantiene el ejecutado a favor de don José Romero López, sobre el inmueble a subastarse, ubicado en el partido Río del Valle, Departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "La Palma", que le corresponde al ejecutado por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 12 R. I. de Anta. Catastro 2565.— Seña: 30 o|o y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 18 de mayo de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público
Importe: $ 600.— e) 21|5 al 6|7|64.

Nº 17238 — POR: RAUL MARIO CASALE
JUDICIAL
INMUEBLE UBICADO EN EL BORDO DEPARTAMENTO DE CHICOANA — BASE $ 100.000.— m|n.

El día 13 de julio de 1964 a horas 17 en mi escritorio de ramtes Mitre 398 de esta Ciudad Capital REMATARE — con la base de $ 100.000.— m|n., valor de la hipoteca que registra la propiedad a favor de don Abraham Palomeque, el inmueble ubicado en El Bordo Departamento de Chicoana Cat. Número 432 lote B del plano 38 folio 312 Asiento 375 del libro 15 de Títulos Generales (a folio 103 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Chicoana consta la inscipción de dominio a favor del deudor Don JULIAN SANCHEZ), con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con las medidas límites, gravámenes y demás datos que registre el título referido precedentemente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. ORDENA S. S. el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación en el juicio "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de Vs. SANCHEZ, Julián — EJECUTIVO" Expte. Nº 9464|1963.— Comisión c|comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en el Diario El Intransigente.

CITACION: Sirva el presente edicto de citación a los acreedores que figuran en el informe de la Dirección General de Inmuebles que obra a fs. 43 de los autos de referencia para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.— RAUL MARIO CASALE, Martillero Público, Mitre 398, SALTA CAPITAL, T. E. 14130.

IMPORTE: $ 600.— e) 20|5 al 3|7|64

CITACIONES A JUICIO

Nº 17544 — EDICTO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación. Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 20 días, a don OSCAR ZELAYA y a doña ALEJANDRA FERNANDEZ para que tomen participación en los autos: "ZELAYA, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya—Adopción del menor: Oscar Zelaya" expte. Nº 31.317|64, bajo apercibimiento de Ley.—

Selta, junio 22 de 1964.—
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Sin Cargo **e) 26|6 al 24|7|64**

Nº 17450. — CITACION A JUICIO.

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por veinte días a los Sres.: LICINIO PARADA; ROMULO PARADA; TEODORO PARADA y CRUZ PARADA (hijo) o sus sucesores a comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio por DIVISION DE CONDOMINIO del inmueble "TALAMUYO" o "TALA MUYO" ubicado en el Partido de San José de Orquera, Tercera Sección, Departamento de Metán, promovido por ERNESTO MORALES WAYAR que tramita en expediente Nº 757|60 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.) Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO. Secretaria, — Metán, 8 de junio de 1964.

Importe $ 810,— e) 15—6 al 14—7—64

Nº 17422 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, ciudad de Salta, cita y emplaza por veinte días a doña Estela Judith Vanelli, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Divorcio y Tenencia de hijo le ha promovido don Zvonimir Narancic, por Expediente Nº 34.959|64, bajo apercibimiento de designarle defensor al Oficial. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

J. Armando Caro Figueroa — Secretario Letr.

Importe: $ 810.— e) 10—6 al 8—7—64.

TESTAMENTARIO

Nº 17389 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña ELENA AGUERO DE BASCARI, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio TESTAMENTARIO.

SALTA, Junio 30 de 1964.

Angelina Teresa Castro —, Secretaria

Importe: $ 590.— e) 2|7 al 13|8|64

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 17617 — "CONTRATO DE ALEJANDRO HORACIO ULLOA Y CIA. SOC. COL."

En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el Señor Alejandro Horacio Ulloa, de nacionalidad argentina, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Alberdi Nº 472, y el señor Carlos Mariano Mateo Ulloa, de nacionalidad argentina, casado mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Alberdi Nº 472, ambos hábiles para contratar y de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad Colectiva que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO:

PRIMERA: La Sociedad tendrá por objeto principal la compa—venta de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como tercados, maderas, azulejos, portland, sanitarios y demás materiales, como así también su distribución, importación y exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. La Sociedad podrá realizar toda otra operación comercial, industrial, agrícola—ganadera, inmobiliaria y|o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad y que se efectúe de común acuerdo.

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO:

SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la razón Social de "Alejandro Horacio Ulloa y Compañía Sociedad Colectiva" y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Pellegrini Nº 320|340, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país.

DURACION:

TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los Socios podrán retirarse de la Sociedad previo aviso al otro Socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. El presente contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales de cinco años.

CAPITAL:

CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de la siguiente manera: El Socio Alejandro Horacio Ulloa, Novecientos mil pesos moneda nacional y el Socio Carlos Mariano Mateo Ulloa, Cien mil pesos moneda nacional, los aportes son integrados según Balance é Inventario practicado el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y suscripto por el Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada. El Capital Social podrá ser aumentado por nuevos aportes de los Socios, capitalización de sus cuentas particulares, capitalización de utilidades.

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Socios, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos, no pudiendo bajo ningún concepto dedicarse a otros negocios ajenos o similares a los de la Sociedad.

SEXTA: El uso de la Firma Social estará exclusivamente a cargo del Socio Alejandro Horacio Ulloa, en caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, declarada judicialmente del socio Alejandro Horacio Ulloa, tendrá el uso de la Firma Social el Socio Carlos Mariano Mateo Ulloa. El uso de la Firma Social comprende las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endozarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial mixto y|o particular creado o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y|o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la Sociedad o su orden; solicitar préstamos de terceros, renovar toda clase documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados a garantías reales; cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles de cualquier naturaleza; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. Las atribuciones mencionadas solamente tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Socio efectuar cualquier acto o gestión administrativa que no perjudique los intereses de la Sociedad. Queda prohibido a los Socios utilizar la firma social o particular para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro social.

SEPTIMA: Los Socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, incluso el de Trabajo, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, y, en general, ante todas las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales.

OCTAVA: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta Sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de ambos socios.

NOVENA: Los Socios dejan constancia que se halla afectado al giro de la Sociedad el local en el que se encuentra instalado el negocio y que dicho inmueble es de propiedad del Socio Alejandro Horacio Ulloa.

BALANCES, INVENTARIOS Y UTILIDADES:

DECIMA: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de la Sociedad. Los inventarios, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, serán tratados por los socios dentro de los sesenta días de practicadas y asentados en los libros. Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: 60 0|0 (sesenta por ciento) para el Socio Alejandro Horacio Ulloa y 40 0|0 (cuarenta por ciento) para el Socio Car-

los Mariano Mateo Ulloa. Los Socios podrán efectuar reservas para cualquier fin u objeto si así lo resolvieren de común acuerdo.

DECIMAPRIMERA: Mensualmente los Socios retirarán la suma que de común acuerdo fijen y que se dejará constancia en el libro de Actas que se abrirá para resoluciones o acuerdos de los Socios, los retiros serán con imputación a las cuentas particulares o personales.

DECIMASEGUNDA: En cualquier momento y siempre que lo desidan por unanimidad la Sociedad se podrá transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada,en Comandita, o Sociedad Anónima.

DECIMATERCERA: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los Socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

DECIMACUARTA: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula décimatercera y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran seguir en la Sociedad, se procederá a la fijación de un precio del haber del socio, que lo determinarán árbitros arbitradores amigables componedores. Si el Socio sobreviviente y los herederos del Socio fallecido resuelven la liquidación de la Sociedad, se harán cargo de la liquidación el Socio sobreviviente y el representante del Socio fallecido.

DECIMAQUINTA: En caso de suscitarse divergencias entre los Socios o entre el Socio sobreviviente y los herederos del Socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su dictamen nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo.

Siendo de conformidad de los Socios las quince cláusulas precedentes se ratifican y firman conforme el presente contrato el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha mencionados ut—supra.

—CERTIFICO: Que las firmas que preceden, son auténticas de los Señores ALEJANDRO HORACIO ULLOA y CARLOS MARIANO MATEO ULLOA.— Salta, 30 de Junio de 1964.

MARCELO F. ZENTENO CORNEJO — Escribano Público — Salta.

IMPORTE: $ 2.775.— e) 3—7—1964.—

MODIFICACION DE CONT. SOCIAL

Nº 17600 — Entre los señores Francisco Nicolás Guzmán, casado, domiciliado en calle Bm. Mitre 656 de esta Ciudad y Don Francisco Lucio Manuel Guzmán, casado, mayor de edad ambos, domiciliado en la calle Esquiú 1376 de la Ciudad de Córdoba, en su carácter de únicos componentes de la razón social "MOTOSALTA SRL", constituída según contrato de fecha 10 de Junio de 1960 é inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Julio del mismo año, folio 63 Asiento 4340 del Libro Nº 29 de "Contratos Sociales" y su modificación según contrato de fecha 10 de Agosto de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de agosto del mismo año, folio 394, asiento 4554 del Libro Nº 29 de "Contratos Sociales" se conviene:

PRIMERA: Modificar la cláusula CUARTA del contrato constitutivo y Primera de su modificación, elevando el capital social a la suma de $ 1.000.000.00 m|nl. (Un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.) cada una, creándose al efecto trescientas treinta nuevas cuotas de capital de $ 1.000.00 (un mil pesos m|nal), ó sean $ 330.000.— (Trescientos treinta mil pesos m|nl.)

SEGUNDA: Incorporar a la Sociedad, al Señor Carlos Alberto Guzmán, soltero, mayor de edad domiciliado en calle Bmé. Mitre 656 de ésta Ciudad, quien subscribe las nuevas cuotas de capital creada según la cláusula PRIMERA, o sean trescientas treinta cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos mnl.), cada una o sean un total de $ 330.000.00 (trescientos treinta mil pesos m|nl.) a integrarse de la siguiente forma: Diez cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.—) cada una, ó sean $ 10.000.00 (Diez mil pesos m|nl), en éste acto y trescientas veinte cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.) cada una ó sean $ 320.000.000 (Trescientos veinte mil pesos m|nl.—) en cantidad no menor de cinco cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.) o sean $ 5.000.00 (Cinco mil pesos m|nl.—) por mes calendario, hasta integrar el capital suscripto, sin perjuicio que al cierre del ejercicio económico 1964|1965, le corresponderle utilidades integre la parte que le corresponda para completar el capital suscripto. Esta facultad es privativa del mismo.

TERCERA: Los socios Francisco Nicolás Guzmán y Francisco Lucio Manuel Guzmán, continuan con el mismo capital social declarado conforme contrato de constitución cláusula CUARTA y Cláusula PRIMERA del modificatorio o sean: El socio Francisco Nicolás Guzmán con trescientas veintiun cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.) ó sean $ 321.000.00 (Trescientos veintiun mil pesos m|nl.) y el socio Francisco Lucio Manuel Guzmán, con trecientas cuarenta y nueve cuotas de capital de $ 1.000.00 (Un mil pesos m|nl.) cada una ó sean Trescientos cuarenta y nueve mil pesos m|nl.— ($ 349.000.00).

CUARTA: El socio incorporado Sr. Carlos Alberto Guzmán, revistará en carácter de socio—gerente, con iguales facultades, derechos y obligaciones que las establecidas para los otros socios ó sean los señores Francisco Nicolás Guzmán y Francisco Lucio Manuel Guzmán según contrato constitutivo de fecha 10 de Junio de 1960 y su modificatorio del 10 de Agosto de 1961.

QUINTA: Se modifica la cláusula OCTAVA del contrato constitutivo de fecha 10 de Junio de 1960, el que queda redactado de la siguiente forma: "Las ganancias ó pérdidas serán distribuídas entre los tres socios a razón de: el 33.34 % para el socio Francisco Nicolás Guzmán: el 33.33 % para el socio Carlos Alberto Guzmán, y el 33.33 0|0 para el socio Francisco Lucio Manuel Guzmán. De las utilidades se deducirá el 5 0|0 que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 0|0 del capital social.

SEXTA: La presente modificación de contrato se realiza con efecto retroactivo al primero de Abril del corriente año.

SEPTIMA: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato constitutivo y de su modificatorio, en cuanto no fueren modificadas por éste. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en la Ciudad de Salta a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO NICOLAS GUZMAN — CARLOS ALBERTO GUZMAN — FRANCISCO LUCIO MANUEL GUZMAN.

Importe $ 1.620.— e) 3|7|64

EMISION DE ACCIONES

Nº 17568. — EMISION DE ACCIONES

A los efectos legales correspondientes se hace saber que "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria ha emitido un millón de pesos moneda nacional o sea a las correspondientes de las series cuarenta y uno y cuarenta y dos, con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de veintiun millones de pesos m|nal.

Interinamente a cargo del Registo Nº 35 del escribano Carlos Ponce Martínez

ELVA DELIA MORALES

Importe $ 405. e) 1º al 7—7—64

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 17566 — DISOLUCION DE SOCIEDAD ACOSTA HNOS. & Soc. Colectiva

En cumplimiento de lo dispuesto por ley se hace saber por el término de cinco días de que la sociedad Acosta Hnos. & Cía. Colectiva y con un capital de dos millones de pesos con domicilio en Pocitos Dpto. San Martín Prov. de Salta quedó disuelta totalmente y quedando al cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Emiliano D. Acosta quien fuera socio y gerente en todo el tiempo que duró dicha firma.

Esta disolución es de común acuerdo de todos los socios componentes de la firma, Señores Emiliano D. Acosta, Miguel Acosta, Laura Zúñiga y Carmela Monteros, todos con dimicilio en Pocitos.

EMILIANO D. ACOSTA, MIGUEL ACOSTA CARMELA MONTEROS, LAURA ZUÑIGA.

Importe $ 405, e) 1º al 7—7—64

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 17616 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. AZUCARES, AGRICULTURA, GANADERIA CAMPO SANTO, (Salta) F. C. N. G. B. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS — CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Julio de 1964, a las 10 horas, en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Inventario, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1964, y respectivo informe del Síndico.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de nuevos Directores de conformidad al artículo siete de los Estatutos Sociales.
4º — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente para el Ejercicio 1964|1965.
5º — Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1963|1964.

Salta, 1º de Junio de 1964.

EL DIRECTORIO

IMPORTE: $ 405.— e) 3—7 al 10—7—64

Nº 17615 — CLUB ATLETICO LIBERTAD VILLA SAAVEDRA — TARTAGAL — (Salta) CONVOCATORIA

El Club Atlético Libertad de la ciudad de Tartagal cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de ju-

lio de 1964, a horas 10 en la Sede Social de la Institución, sita en Villa Saavedra, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) — Lectura y aprobación del Acta Anterior
2º) — Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Organo de Fiscalización.
3º) — Elección de la H. C. D. para el Ejercicio 1964|65.

La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 1 hora de la citada.

Domingo Sing — Presidente
Basilio Uño — Secretario

Importe: $ 260.— e) 3|7|64

Nº 17614 LA ARROCERA DEL NORTE S.A.
El Galpón — SALTA
— CONVOCATORIA —

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1964, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad San Martín 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo segundo terminado el 15 de Marzo de 1964.
2º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente;
3º) Distribución del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272;
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires, y en el Banco de Montevideo, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

SALTA, 29 de Junio de 1964.
Importe: $ 390.— e) 3|7|64

Nº 17613 — "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. — Belgrano 223 — Salta
— Convocatoria —

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1964 a las 16 horas, en la casa Avenida Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Autorizado.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

El Directorio.

"LA LOMA" Inm. Com. y Fin. S.A.
Presidente

Importe: $ 810.— e) 3|7|64 al 24|7|64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
—1964—